

CONCEPTOS DE LIBERTAD E IGUALDAD EN EL PENSAMIENTO DE
ROUSSEAU: EN LAS OBRAS DISCURSO SOBRE LAS CIENCIAS Y LAS
ARTES, DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LAS DESIGUALDADES Y EL
CONTRATO SOCIAL

LEYDY VIVIANA VELASCO RAMÍREZ

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2008

CONCEPTOS DE LIBERTAD E IGUALDAD EN EL PENSAMIENTO DE
ROUSSEAU: EN LAS OBRAS DISCURSO SOBRE LAS CIENCIAS Y LAS
ARTES, DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LAS DESIGUALDADES Y EL
CONTRATO SOCIAL

Monografía para optar al título de filósofa
LEYDY VIVIANA VELASCO RAMÍREZ

DIRECTOR: ALONSO SILVA
PhD. En ciencias políticas
de la universidad
Eberhard- Karl Tübingen, Alemania

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2008

AGRADECIMIENTOS

A Dios por la sabiduría, el entendimiento y voluntad.

A mis amigos y compañeros, por los consejos, el tiempo, sugerencias y apoyo.

Al profesor Alonso Silva Rojas, por el tiempo que dedico para dirigir esta monografía, por las explicaciones, por la asesoría y los aportes.

A todas las personas, que me acompañaron durante el desarrollo de esta monografía.

DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño a mí madre Myriam Ramírez, por sus cuidados, amor, comprensión, apoyo y paciencia.

A mi padre José Velasco.

A mis hermanas y hermano.

RESUMEN

TÍTULO: CONCEPTOS DE LIBERTAD E IGUALDAD EN EL PENSAMIENTO DE ROUSSEAU: EN LAS OBRAS DISCURSO SOBRE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES, DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LAS DESIGUALDADES Y EL CONTRATO SOCIAL *

AUTORA: Leydy Viviana Velasco Ramírez**

PALABRAS CLAVES: Estado de naturaleza, libertad natural, igualdad natural, estado civil, libertad civil, igualdad civil, desigualdad social, dependencia, democracia, bien común.

DESCRIPCIÓN: Juan Jacobo Rousseau pensador del siglo XVIII, -"siglo de las luces"-, fue un hombre preocupado, por la situación social y política de su época, y por las condiciones bajo las cuales, había vivido la humanidad hasta ese momento. Su preocupación, se debía a las marcadas diferencias sociales y económicas, y, al sometimiento a la voluntad arbitraria de uno o unos hombres. Es decir, esta sumisión incondicional consentía, que las monarquías absolutas, predominantes desde siglos anteriores, se instituyeran cada día más. Escenario que parecía negativo para el género humano, porque impedía que las personas, vivieran en sociedades, en las que contaran, con las mismas oportunidades y posibilidades para desarrollarse. Sin embargo, para tener una idea, del por qué de estas circunstancias, Rousseau recurre, a un llamado "estado de naturaleza"; entendido como la etapa primitiva de la humanidad, donde, vivían con sencillez y conforme a lo proporcionado por la naturaleza. Pues, los seres humanos allí existían como individuos libres e iguales, puesto que, en todo actuaban bajo sus instintos y sin la autoridad de otro humano. Pero, debido al paso del tiempo, y, al desarrollo de habilidades físicas y corporales, el ser humano, logró poco a poco, establecer nuevas condiciones para vivir con los demás, esto es, empezaron a constituir sociedades. Sociedades, que no permitían a las personas obtener o recibir, libertad e igualdad. Motivo por el cual Rousseau busca una forma de asociación que admita a individuos encontrarse en una sociedad igualitaria, por medio de un contrato.

* Monografía de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director Alonso Silva Rojas.

SUMMARY

TITLE: CONCEPTS OF FREEDOM AND EQUALITY IN THE THOUGHT DE ROUSSEAU: IN THE WORKS SPEECH ABOUT THE SCIENCES AND THE ARTS, SPEECH ON THE ORIGIN OF THE INEQUALITIES AND THE SOCIAL CONTRACT*

AUTHOR: Leydy Viviana Velasco Ramírez**

KEY WORDS: Nature state, natural freedom, natural equality, civil state, civil freedom, civil equality, social inequality, dependence, democracy, very common.

DESCRIPTION: Juan Jacobo Rousseau thinker of the XVIII century, - "century of the lights" -, it was a concerned man, for the social situation and politics of their time, and for the conditions under those, which, the humanity had lived until that moment. Its concern was due to the marked social and economic differences, and, to the subjection to the arbitrary will of one or some men. That is to say, this unconditional submission consented that the absolute monarchies, predominant from previous centuries, they were instituted more every day. Scenario that seemed negative for the humanity, because it impeded that people, lived in societies, in those that counted, with the same opportunities and possibilities to be developed. However, to have an idea, of the why of these circumstances, Rousseau appeals, to a call "nature state"; as the humanity's primitive stage, where, they lived with simplicity and according to provided by the nature. Since, the human beings there existed as free and same individuals, since, in everything they acted under their instincts and without the authority of another human. But, due to the step of the time, and, to the development of physical and corporal abilities, the human being, achieved little by little, to establish new conditions to live with the other ones, this is, they began to constitute societies. Societies that didn't allow people to obtain or to receive, freedom and equality. I motivate for which Rousseau looks for an association form that admits individuals to be in an equitable society, by means of a contract

* Degree monograph.

** Facultad of Human Sciences. Philosophy school. Director. Alonso Silva Rojas.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	8
1 CONCEPTO DE LIBERTAD	12
1.1 Libertad en el estado de naturaleza: libertad natural.....	14
1.2 Estado civil: libertad civil.....	20
1.2.1 Primera sociedad civil.....	20
1.2.2 Sociedad civil: época de Rousseau.....	26
1.2.3 Contrato Social: libertad civil.....	29
2 CONCEPTO DE IGUALDAD	38
2.1 Estado de naturaleza: igualdad natural.....	39
2.2 Estado civil: igualdad en la dependencia.....	43
2.3 Igualdad civil en el <i>Contrato social</i>	49
3 RELACION ENTRE LIBERTAD E IGUALDAD	55
3.1 Libertad igualitaria.....	55
3.2 Democracia en Rousseau.....	58
4 CONCLUSIONES	67
5 BIBLIOGRAFÍA	69

INTRODUCCIÓN

En el *Discurso sobre las ciencias y las artes*, (primer discurso 1750), el filósofo de Ginebra realiza una crítica a los avances de las ciencias y las artes de su época, porque considera que estos avances lejos de permitirle al hombre desarrollar su libertad (entendida como principio de la existencia humana para actuar sin obstáculos) y obtener igualdad en la sociedad lo han esclavizado cada día más haciendo que lleve una vida artificial, por ello comenta: “Nuestras almas se han ido corrompiendo a medida que nuestras ciencias y nuestras artes han avanzado hacia la perfección”¹. En otras palabras, las personas según él, han dejado a un lado la sinceridad, naturalidad y sencillez, para abrir campo y darle paso a una sociedad cada vez más inclinada hacia el conocimiento científico, en áreas como la física, las matemáticas, la biología, la medicina, la literatura y la filosofía. Es decir, para Rousseau, las ciencias y las artes tienen el poder de “extender guirnaldas de flores sobre las cadenas de hierro con que están cargados, ahogan el sentimiento de esa libertad original para la cual parecía haber nacido”². Esto es, apartan al hombre de su libertad natural.

Juan Jacobo Rousseau en el *Discurso sobre el origen de las desigualdades* (segundo discurso 1754), realiza una descripción de cómo era la vida de la humanidad, “estado de naturaleza”. Esto es, describe al ser humano desde su fase primitiva. Efectivamente, allí el autor describe al hombre sin lenguaje, sin relaciones sociales, despreocupado y beneficiándose de la naturaleza para obtener lo necesario y así garantizar su conservación. Lo describe independiente, con igualdad y libertad natural (entendida como no existencia de obstáculos para actuar).

Sin embargo esta libertad natural, vida sencilla y tranquila empezó a desaparecer lentamente, pues la humanidad avanzó hasta la instauración de la

¹ ROUSSEAU. Jean Jacques. *Discurso sobre las ciencias y las artes; Discurso sobre el origen de las desigualdades*. México: editorial PORRUA. 1979, p, 82

² *Ibíd.* p, 81

propiedad privada, la cual promovió diferencias de ricos y pobres en el género humano, la desigualdad social. Esta desigualdad hizo posible el enfrentamiento de las personas por obtener poder en fuerza y en riqueza. De esta manera estas luchas permitieron el establecimiento de sociedades políticas con leyes, que ofrecían garantizar la seguridad y la libertad de las personas. Y como querían protección “Todos se precipitaron a tomar sus cadenas con la esperanza de asegurarse así la libertad”². Así, según Rousseau, la humanidad experimentó un cambio notable de vida, perdió su libertad e igualdad característica del estado primigenio de la humanidad.

Finalmente, en el *Contrato Social* (1762), el autor propone una sociedad en la que todos puedan participar por medio de la voluntad general, que procura a su vez, defender el interés común (el bien de todos los asociados). En concreto, los ciudadanos son los que participan de esta voluntad general y de la autoridad soberana de la cual es súbdito por cumplir las leyes que él dispone. Sin embargo, la propuesta del autor es que el hombre que inicialmente tenía libertad natural, al entregarse al Estado, la pierde ganando la libertad e igualdad civil. Es decir, el hombre aparece ligado a otros hombres, pertenece y hace parte de un Estado, sustentado en principios de libertad e igualdad. Pero ¿en qué consisten estos principios de libertad y de igualdad desde el pensamiento de Rousseau?, ¿son aplicables a la realidad o sólo son quimeras? En otras palabras, teniendo en cuenta las diversas etapas consideradas para el desarrollo social, expuestas tanto en el *Discurso sobre las ciencias y artes*, el *Discurso sobre la desigualdades y el Contrato Social*, y sabiendo que todas apuntan hacia la formación de una sociedad civilizada y del Estado, cabría preguntarse ¿Qué ocurre entonces con los conceptos de libertad e igualdad, propuestos para este modelo de sociedad? O mejor ¿Cuál es la relación entre el concepto de libertad e igualdad en el pensamiento de Rousseau, a partir de lo expuesto en estas tres obras?

² Ibíd. p, 131.

Ahora bien, responder esta inquietud es el motivo del presente trabajo de investigación y con el fin de lograr tal empresa, es conveniente mencionar que en el siglo XVIII, llamado también de las luces, algunos filósofos como Voltaire y Montesquieu defendieron en sus escritos los principios de libertad e igualdad y, Juan Jacobo Rousseau, pensador de este siglo, no fue la excepción. Su pensamiento político gira en torno a la libertad e igualdad. Parte de la pérdida de ellos en el primer Discurso y los intenta recuperar en el *Contrato Social* por medio de un “pacto social” que establece la organización de una sociedad política basada en los principios de libertad e igualdad. Por ello, para el respectivo desarrollo de esta investigación, se llevó a cabo una interpretación de las obras *Discurso sobre las ciencias*, *Discurso sobre las desigualdades* y *el Contrato Social*, en los cuales se puede rastrear el concepto de libertad y el concepto de igualdad. De igual forma se ha tenido en cuenta otros textos secundarios, como refuerzo del trabajo realizado de análisis e interpretación.

El filósofo de Ginebra, cuando expone sobre la libertad e igualdad lo hace desde dos aspectos. El primero es el natural que se comprende a partir del “estado de naturaleza” (de este se hablará más adelante). Y el otro el civil, el cual se constituye cuando las personas se encuentran en sociedades regidas bajo reglas institucionales. En otras palabras, se hablará de libertad e igualdad natural, y de libertad e igualdad civil. De ahí que libertad e igualdad se entiendan en una relación estrecha y sean casi inseparables para el filósofo. Sin embargo, a pesar de ésta mutua relación, en este trabajo de investigación se hace abstracción de la misma y se separan heurísticamente con el fin de entender mejor dichos conceptos, claro sin olvidar que se relacionan internamente. Además se tendrá en cuenta que Rousseau cuando habla de estos conceptos -libertad e igualdad- lo hace, desde el punto de vista social y político.

De esta manera, en el primer capítulo, se expondrá el concepto libertad, y su respectiva, libertad natural desarrollada en el estado de naturaleza, -en el estado originario del ser humano. luego se observará que para comprender por qué Rousseau llega a su propuesta de libertad civil, es necesario primero observar

dos subcapítulos que permitirán comprender cómo este filósofo plantea la libertad como obediencia a la ley, pero ¿cómo pueden las personas tener libertad obedeciendo? Pues según Rousseau esto sí es posible.

El segundo capítulo se titula concepto de igualdad, allí también se tiene en cuenta igualdad natural y la igualdad civil. Se partirá del estado de naturaleza, donde la humanidad contaba con (igualdad de origen, por el hecho de ser humanos). Además se describe la etapa social, en la que la humanidad se encuentra ante una igualdad en la servidumbre. Asimismo, este subcapítulo desarrolla la igualdad civil, entendida como el estado en el que las personas no se encuentran con diferencias sociales, al contrario obtienen las mismas posibilidades de participar en la sociedad.

Finalmente en el tercer capítulo, se indicará la relación de libertad con igualdad que tenuemente se encuentra ya postulada en los anteriores capítulos. Pero será considerada desde el estado de naturaleza, y del estado civil propuestos por Juan Jacobo Rousseau. Se reflexionará acerca de cómo, mediante la participación de todos, se puede llegar, según el autor, a una democracia. En general, en este trabajo de reflexión filosófica, se mostrará que Rousseau siempre, en cualquiera de sus obras, busca en los ciudadanos la libertad e igualdad. En ello se fundó su proyecto político en mostrar y postular que son las personas las que deben dirigir la sociedad de la cual hacen parte, porque si a ellas van dirigidas las leyes, quien mejor que ellas mismas saben lo que les conviene. Su originalidad fue depositar el poder del Estado en sus mismos miembros, en todos los asociados y no en una persona particular.

1. CONCEPTO DE LIBERTAD

Para los fines del siguiente trabajo se tendrá en cuenta, en qué consiste la libertad y la igualdad desde el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau y no desde otro autor del siglo XVIII, y sólo partir de tres obras específicas: *Discurso sobre las ciencias*, *Discurso sobre las desigualdades y el Contrato Social*. Asimismo, se observará la evolución del tal concepto en estos textos. Se debe advertir que la palabra concepto, utilizada en este escrito, consistirá en saber cómo pueden ser definidas la libertad y la igualdad en Rousseau. Sin embargo, un concepto necesita un nivel de abstracción para ser entendido. Es decir, necesita un análisis específico para ser definido, se necesita investigar los factores bajo los cuales se encuentra la palabra a la cual se le desea concretar para definirla, así por ejemplo, tanto en el capítulo uno como en el dos se observará bajo qué elementos se relacionan, dichas palabras para ser definidas.

Ahora bien, el análisis que se relaciona con la libertad siempre tiene en cuenta al individuo, o como señala Norberto Bobbio: “la libertad es una cualificación de las personas”³; o sea, es una cualidad que le pertenece sólo a la persona humana. Pero ¿en qué consiste la libertad? Tradicionalmente, libertad es definida como la capacidad de las personas de actuar sin obstáculos, sin ningún impedimento. Sin embargo, es necesario formular la siguiente pregunta ¿asimismo lo entiende Rousseau?, se puede partir en este sentido, de la premisa de que en él la libertad puede ser entendida como la independencia para actuar y elegir realizar alguna acción, sólo desde el impulso inmediato, pero igualmente significa ser guiado por las leyes del Estado. En otras palabras, como ya se mencionó, él toma la libertad desde dos aspectos: el natural y el civil, ¿en qué consiste cada una? Eso es precisamente lo que corresponde averiguar en este capítulo.

Durante el siglo XVIII o el “Siglo de las Luces”, surgen hombres que le proporcionaron un excesivo voto de confianza a la razón. “El siglo XVIII – dice

³ BOBBIO, Norberto. *Igualdad y libertad*. Barcelona: Ediciones Paidós, 1993, p. 46.

Volvelle-, situó al hombre en el centro de su visión del mundo, del sistema en torno al cual organiza su entera reflexión”⁴. El hombre es aquí el que tiene sus propios motivos e intereses, y, por qué no su “autonomía” para decidir su destino, de la manera que más le convenga. Es decir, se ve en la razón una fuerza capaz de transformar las condiciones, del mundo en general, tomando una actitud optimista en la aspiración al conocimiento para así lograr la posible reorganización de la sociedad y la felicidad de todos los hombres (objetivo de la filosofía de este siglo).

No obstante, para realizar esta reorganización de la sociedad, los pensadores de esta centuria se dieron a la tarea de precisar la estructura del Estado de aquel momento, justificándola desde, un llamado “estado de naturaleza” -el inicio de la vida del ser humano-, que buscaba observar cómo era la vida de la humanidad antes de vincularse a la organización estatal. Según ellos, en tal condición originaria, los seres humanos existen como individuos libres, iguales y racionales que aun no habían establecido vínculos de carácter colectivo. Es necesario tener claro, sin embargo que este postulado en filósofos como Tomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau, tenía dos intenciones: por un lado pretendían justificar el estado al cual había llegado la humanidad, y por otro, también buscaba justificar una nueva manera de formar y organizar sociedades, por medio de contratos. Surge así, la noción del contractualismo, de la cual Rousseau no escaparía, y por ello, a partir de lo que observó en su época, siglo XVIII,- desigualdades y privación de la libertad-, manifiesta, que es necesario remitirse al principio más remoto del género humano, pues para él las personas no hubieran llegado a esta forma de vida desigual, sino hubiera sido por la formación de sociedades establecidas en las diferencias por el poder y la riqueza. Motivo por el cual busca una manera de asociación que permita a las personas encontrarse en una sociedad igualitaria, por medio de un contrato.

⁴ VOLVELLE MICHEL y otros. *El hombre de la Ilustración*. Madrid: Alianza, 1995, p. 12.

1.1 Libertad en el estado de naturaleza: libertad natural

Para entender el concepto de libertad, desde el pensamiento de Juan Jacobo Rousseau, es preciso tener en cuenta el planteamiento de este filósofo sobre el “estado de naturaleza”, propuesto en la obra *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres*. En efecto, en ella ofrece, desde su punto de vista, una descripción histórica de la humanidad, con el fin de señalar no sólo el tema sugerido en el título, “desigualdades entre los hombres”, sino también para indicar en qué consistía la libertad y la igualdad del género humano, comenzando por la etapa primitiva, hasta llegar a las primeras formas de asociación de la humanidad. Por ello, el ginebrino antes de entrar en detalles sobre este estado, comenta que “no es preciso considerar las investigaciones que pueden servirnos para el desarrollo de este tema como verdades históricas, sino como razonamientos hipotéticos”⁵. Puesto que no es una tarea fácil describir a la humanidad “ni de conocer perfectamente un estado que ya no existe, que tal vez no ha existido y que probablemente no existirá jamás y del cual es necesario tener nociones, para poder juzgar bien nuestro estado presente”⁶. Esto es, a pesar de la dificultad que representa aproximarse a dicha etapa, él se aventura a describirla. Pero ¿Cómo imagina Rousseau a la humanidad en este supuesto estado primitivo? ¿Cómo son las relaciones personales entre ellos? Y ¿Cómo se entiende la libertad en dicho estado?

Con el fin de responder estas inquietudes es oportuno considerar que el filósofo de Ginebra, presenta el estado de naturaleza como una fase elemental, pero también transitoria. Elemental, porque a partir de ella elabora su concepción de la naturaleza humana, describiendo los atributos del ser humano, como la bondad natural, la capacidad de elegir, el amor propio producto de su instinto de conservación. Y es transitoria, porque tarde o temprano el género humano debía superar este estado, en el cual vivía con sencillez, conforme a lo ofrecido

⁵ ROUSSEAU. Jean Jacques. *Discurso sobre las ciencias y las artes; Discurso sobre el origen de las desigualdades*. México: Porrúa. 1979, p, 106.

⁶ *Ibíd.*, p. 110.

por la naturaleza y guiado sólo por sus instintos, y desarrollar sus habilidades tanto físicas como intelectuales, para mejorar su subsistencia. Pero, en resumen, el estado de naturaleza es el punto de partida en el que imagina a la humanidad.

Dentro de este contexto, el autor describe al ser humano “tal cual ha debido salir de las manos de la naturaleza, veo en él un animal menos fuerte que unos y menos ágil que otros, pero en su conjunto mejor organizado”⁷. Esto es, lo imagina desde su constitución biológica y utilizando sus dos piernas para caminar, al igual que sus manos para recoger los alimentos de la naturaleza. “(...) lo veo -dice- saciar su hambre bajo una encina, su sed, en el arroyo más cercano, durmiendo bajo el árbol mismo que le proporcionó su sustento y de esta manera satisfacer sus necesidades”⁸ las cuales eran, además pocas: comer, dormir y protegerse.

De esta manera, Rousseau, al referirse a este humano comenta “percibir y sentir será su primer estado, que será común a todos los animales; querer y no querer, desear y tener serán casi las únicas funciones de su alma hasta que nuevas circunstancias originen en ella nuevas manifestaciones”⁹. En otras palabras, es un humano primitivo que actúa sólo por sus impulsos y deseos momentáneos; así por ejemplo, si siente hambre busca su sustento, si quiere descansar o dormir busca algún refugio. Con esto parece claro que “(...) el primer sentimiento del hombre fue el de su existencia; su primer cuidado el de su conservación. Los productos de la tierra le proveían de todos los recursos necesarios y su instinto le llevó a servirse de ellos”¹⁰.

Asimismo, este humano primitivo, por lo que menciona el ginebrino, no tiene inquietudes, ya que “se entrega al sólo sentimiento de su existencia actual sin ninguna idea del porvenir, y sus proyectos se extienden apenas al final de la

⁷ Ibíd., p.111.

⁸ Ibídem.

⁹ Ibíd., p. 116.

¹⁰ Ibíd., p. 130.

jornada”¹¹. Es decir, no se inquieta este primitivo por lo que le podría pasar al día siguiente, vivía bajo el abrigo del presente. De ahí que “no es una desgracia para los hombres primitivos, ni sobretodo un gran obstáculo para su conservación, la desnudez, la falta de alimentación (...) si no tiene la piel velluda, ninguna falta les hace en los países cálidos y en los países fríos saben aprovecharse de la de los animales que ha vencido”¹². Significa que estos humanos al no tener un sitio fijo para refugiarse, se encontraban todo el tiempo paseando de un lado para otro, suministrándose por sus propias fuerzas lo necesario, y beneficiándose así al máximo de los productos brindados por la naturaleza.

Para Rousseau este hombre es un ser fuerte lleno de vitalidad que podía, sin grandes inconvenientes, adaptarse a cualquier terreno donde llegara. Y, de igual manera, luchar con un animal salvaje sin salir gravemente lastimado, pues como “constituyendo su propia conservación su único cuidado, debe ser causa de que sus facultades más ejercitadas son aquellas que tienen por objetivo el ataque y la defensa”¹³. Esto quiere decir, que los imagina autosuficientes.

Pero, ¿se relacionaban entre ellos mismos a pesar de ser todos autosuficientes? ¿Tenían algún vínculo social? La respuesta es no, según el autor, poco se relacionaban y en caso de vincularse era solo de manera momentánea; “(...) el estado primitivo, en el cual no teniendo ni casa ni cabañas ni propiedades de ninguna especie cada uno se alojaba al azar (...) machos y hembras se unían fortuitamente según la ocasión”¹⁴, lo cual significa que entre estos humanos primitivos no había ninguna clase de asociación ni familiar ni social. Pues, al no necesitar de otros, eran independientes, solitarios, y sin más relaciones que con el entorno.

¹¹ *Ibíd.*, p. 117.

¹² *Ibíd.*, p 114 y p.115.

¹³ *Ibíd.*, p 115.

¹⁴ *Ibíd.*, p 119.

Por otro lado, aparte de no vincularse a los demás, el humano primitivo tampoco poseía un sistema de comunicación y “(...) el lenguaje más universal, el más enérgico y el único del cual tuvo necesidad antes de que viviera en sociedad fue el grito de la naturaleza”¹⁵. Esto es, si se comunicaban lo hacían por medio de sonidos y, por qué no, tal vez también por gestos. Todo lo anterior permite comprender a Rosa Cobo cuando comenta “el hombre natural de Rousseau, es un primer momento a-sociable y a-racional. El hombre natural rousseauiano es el ser humano restablecido en su operaciones más primarias”¹⁶, puesto que sus cualidades intelectuales, como el pensar o reflexionar se hallaban aún en reposo.

Avanzando en el tema del estado de naturaleza de la humanidad, el filósofo de Ginebra comenta que “(...) es de suponer que los hombres en este estado no teniendo entre ellos ninguna especie de relación moral ni deberes conocidos, no podían ser ni buenos ni malos ni tener vicios ni virtudes”¹⁷. Significa que, cada humano de aquel estado actuaba sin tener alguna sospecha de la maldad de su acción. Además, en vista de la falta de vínculos sociales, no se había desarrollado aún en ellos la capacidad para emitir criterios con respecto a lo que era bueno o lo malo de una acción, pues no se debe olvidar que, para Rousseau, estos humanos eran guiados solamente por sus instintos.

Sin embargo, al lado de esta no maldad en el primitivo, el filósofo le atribuye en cambio “piedad, disposición propia a seres débiles y sujetos a tantos males como lo es el hombre, virtud tanto más universal y útil al hombre, en cuanto que precede a toda reflexión”¹⁸. Y más adelante añade: “(...) la piedad es un sentimiento natural que contribuye a la conservación mutua de toda la especie”¹⁹. Lo cual quiere decir que este sentimiento le permitía al humano primitivo, en primer lugar, ayudar a sus semejantes cuando eran víctimas de

¹⁵ *Ibíd.*, p120.

¹⁶ COBO, Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno en Rousseau*. Madrid: Cátedra.1995, p 102.

¹⁷ ROUSSEAU, Jean. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit. p 122.

¹⁸ *Ibíd.*, p 125.

¹⁹ *Ibíd.*, p 126.

algún maltrato, pues al verlos en dicha situación experimentaban preocupación o intranquilidad por el dolor de los otros. Y en segundo lugar, al identificarse con el dolor de los demás humanos, le era imposible ser agresivo con ellos.

En definitiva, como señala el mismo Rousseau: “Tal fue la condición del hombre primitivo, la vida de un animal limitado en un principio a las puras sensaciones y aprovechándose apenas de los dones que le ofrecía la naturaleza sin pensar si quiera en arrancarle a otros”²⁰. Pues, debido a que todo se encontraba a su disposición, era independiente y se conducía solo, no tenía necesidad de entrar en problemas con los demás. Pero la pregunta que surge a partir de lo anterior es ¿Cómo se manifiesta la libertad en este estado? y ¿En qué consistía esta libertad? Pues bien, en el estado de naturaleza, el ser humano era libre porque no estaba determinado en su elección; ser libre era, entonces, actuar con espontaneidad. Tal vez la única dependencia que tenía era con la naturaleza, porque, ella le proporcionaba lo necesario para vivir, la alimentación, el refugio y su conservación. Sin embargo, esto no afectaba su libertad, pues no intervenían los demás. Libertad natural es entonces “perfectamente compatible con la existencia de la naturaleza física, porque se basaba en la autopreservación”²¹.

Hay un otro aspecto de gran importancia, señalado por el pensador, que permite observar al humano primitivo en su plena expresión de la libertad natural en este estado, es “la cualidad de agente libre”, pues a diferencia del resto de los animales del estado de naturaleza, se distingue por su capacidad de oponer resistencia o decidirse: “el hombre experimenta la misma impresión, pero se reconoce libre de ceder o resistir”²². Es decir, el humano originario, contaba con libertad natural, la cual era expresada por las acciones o decisiones que realizaba; por ejemplo, si tenía sed, era libre de decidir no sólo el lugar al cual ir a tomar agua, sino también el no decidirse tomar agua, porque no elegir igualmente era una opción. No tenía obstáculos para actuar. En otras

²⁰ *Ibíd.* P 130.

²¹ GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía de Rousseau*. Madrid: Alianza. 1977, p 117.

²² ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p. 116.

palabras, este hombre no estaba sujeto a las decisiones de los demás, solamente a las que él mismo escogía. Los humanos, en este estado vivían sin grandes avances pero libres, sin compañías pero tranquilos, sujetos nada más que a su voluntad.

Ahora bien, por otra parte, en el *Contrato Social* Rousseau afirma que “El hombre ha nacido libre”²³, ¿Qué quiere decir con esto? Que el ser humano por el solo hecho de existir y de ocupar un lugar en el mundo, posee libertad pero ¿Qué libertad es la del estado de naturaleza? ¿Puede ser entendida como actuar con independencia a partir de lo que se cree conveniente? Tal vez, pero también como principio constitutivo e inseparable de la existencia humana. Es decir, más que actuar si presión, libertad es fácilmente confundible con el hecho de vivir, pues parece que la libertad y existencia toman un solo significado, hasta el punto que Rousseau considera que “(...) renunciar a la libertad es renunciar a su condición de hombre, a los derechos de la humanidad incluso a sus deberes. No hay compensación alguna posible para quien renuncia a todo. Semejante renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre”²⁴. Entonces, la libertad, a partir del pensamiento rousseauiano, es la máxima manifestación de la existencia, puesto que ella permite a cada ser humano elegir y alcanzar ilimitadamente todo lo que desee.

Al lado de esto, para Groethuysen, libertad en Rousseau no consiste únicamente en la realización de una serie de actos ligados a la satisfacción de las necesidades naturales, sino más bien en tomar este concepto como algo más universal. Es decir, la libertad se debe considerar como la más alta afirmación de la existencia humana, al decir que el hombre debe ser libre se está reconociendo el valor absoluto de lo que es humano²⁵.

²³ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social*. Madrid: SARPE. 1983, p. 24.

²⁴ *Ibíd.*, p. 34.

²⁵ Cfr GROETHUYSEN, Bernard. *J-J Rousseau*. México: Fondo de Cultura Económica. 1985, p. 185.

1.2 Estado civil: Libertad civil

Con el fin de comprender en qué consiste la libertad civil propuesta por Juan Jacobo Rousseau, en el *Contrato Social*, es oportuno tener en cuenta los motivos que lo llevaron a realizar dicho planteamiento; esto es, su diagnóstico, según el cual se observa la falta o la pérdida de la libertad natural, en las nacientes y estructuradas sociedades civiles de su tiempo. Por ello se continuará con la versión rousseauiana de la historia de la humanidad descrita en el *Discurso sobre el origen de las desigualdades*, y luego el *Discurso sobre las ciencias y las artes*, en el cual el autor realiza una crítica a la sociedad de su tiempo -Europa siglo XVIII-, puesto que, para él, la adquisición de nuevas costumbres gracias al progreso de las ciencias y artes impidieron al género humano disfrutar de libertad en dicha sociedad.

1.2.1 Primera sociedad civil

En el *Discurso sobre el origen de las desigualdades* se observan claramente dos momentos de la historia expuesta por el autor. El primero es el estado de naturaleza de la humanidad, donde sin vivienda, sin vestido, sin lenguaje, sin vínculos sociales, sin nada más que su existencia, el hombre vivía en total independencia de los demás. Libertad en su máxima expresión. El segundo es el estado civil. Estado que es el resultado del largo proceso evolutivo del género humano. Proceso mediante el cual éste desarrolló cualidades físicas e intelectuales, que le permitieron no sólo superar las diversas adversidades presentadas por la naturaleza, sino también incluso establecer condiciones de vida diferentes con sus semejantes. Pero ¿cómo llegó la humanidad a establecer estas diferencias? y ¿qué sucedió con la libertad del placentero estado de naturaleza?

Un evento que contribuyó notablemente a la creación de las diferencias entre la humanidad fue la propiedad privada, pues generó entre los hombres dependencia, desigualdad y resignación.

“el primero que habiendo cercado un terreno descubrió la manera de decir: Esto me pertenece y hallo gentes lo bastante sencillas para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil ¡Qué de crímenes de guerra, asesinatos (...) no hubiese ahorrado al género humano, el que arrancando las estacas hubiese gritado “Guardaos de escuchar a este impostor; estáis perdidos si olvidáis que lo frutos pertenecen a todos y que la tierra no es de nadie!”²⁶.

En otras palabras, la naturaleza ya jamás volvió a ser de todos por igual. La humanidad debió continuar con su marcha y dejar para siempre el estado de naturaleza, que ello generara diferencias sociales, era precisamente lo que no le agradaba a Rousseau. Pero bien antes de llegar a la constitución de sociedades civiles, para el ginebrino, hay varios acontecimientos significativos que contribuyeron a esta realización.

Ahora bien, dos son las cualidades naturales que le permiten al género humano avanzar continuamente a nuevas formas de vida. La primera es la ya mencionada capacidad de elegir libremente y la “facultad de perfeccionarse, facultad que ayudada por las circunstancias desarrolla sucesivamente todas las otras”²⁷. Indica de este modo que la humanidad, a partir del frecuente contacto con la naturaleza, podía mejorar y desarrollar nuevas formas de subsistencia. Sin embargo, como señala Grimsley “la capacidad de perfeccionamiento presupone la posibilidad de empeorar así como mejorar, pero cualesquiera que sean sus consecuencias es un rasgo que ya no se puede erradicar de la naturaleza humana”²⁸.

²⁶ ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p 129.

²⁷ *Ibíd.*, p 11 6.

²⁸ GRIMSLEY, Ronald. *La Filosofía de Rousseau (...)* Op. Cit., p 50.

De esta manera, “(...) la variedad de terrenos, de climas, de estaciones, obligóles a establecer diferencias en su manera de vivir (...) en las orillas del mar y los ríos inventaron el sedal y el anzuelo y se hicieron pescadores (...) en las selvas construyeron arcos y flechas y se convirtieron en cazadores y guerreros”²⁹. Dicho de otro modo, la humanidad no se conformó con lo ofrecido por la naturaleza y por eso se esforzó en buscar la manera de salir de los diversos obstáculos. El ginebrino sostiene que también fueron útiles los hallazgos que casualmente llegaron a él como el fuego, mediante el cual los alimentos, y el consumo de estos no volvió a ser el mismo, y de igual manera las noches y el invierno dejarían de ser tan oscuros y fríos para siempre. Con el transcurso del tiempo “(...) descubrió cierta especie de hacha, de piedras duras y cortantes que le servirían para cortar la madera cavar la tierra y hacer choza de paja que enseguida cubrió de arcilla”³⁰. Es decir, encontraron la forma de construir cabañas, y deja de seguir viviendo bajo un árbol o en alguna cueva. Efectivamente, el ser humano poco a poco se aleja de su estado primitivo de soledad e inicia lentamente a formar sus primeras asociaciones.

Todos estos adelantos en la elaboración de medios propicios para su subsistencia, al igual que el desarrollo de la razón y los primeros encuentros entre los diferentes individuos sin compromisos, constituyeron para Rousseau la época de la primera evolución que dio como resultado el establecimiento y distinción de las familias³¹. Esto es, a partir de los encuentros casuales ellos empezaron a observar que al relacionarse con los otros podían favorecer las habilidades necesarias para la protección y conservación de sus vidas.

Pero al mismo tiempo, en el marco de estos nacientes vínculos personales, la convivencia entre hombre y mujer les llevó a desarrollar sentimientos de ternura, amor familiar y nuevas condiciones de vida. Estas personas humanas “experimentaban satisfacciones que habían sido negadas a sus

²⁹ ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades* (...) Op. Cit., p. 130.

³⁰ *Ibíd.* p 132.

³¹ Cfr. *Ibíd.* p 131.

antepasados³². Al lado de esto, señala Grimsley “la progresiva intimidad de las relaciones entre los hombres condujo finalmente a la formación de actitudes morales rudimentarias y a la voluntad de basar la conducta en principios aceptados de común acuerdo³³. En otras palabras, empezaron a crear formas y parámetros de convivencia.

Por otra parte, cabe señalar que, para el ginebrino, las familias eran pequeñas asociaciones, y con el tiempo empiezan a congregarse más y más familias en un mismo lugar, hasta formar sociedades, más grandes. Además “(...) el uso de la palabra se estableció o se perfeccionó insensiblemente en el seno de cada familia³⁴, permitiendo, de esta manera, la comunicación entre los integrantes de las familias y los demás miembros de la sociedad naciente. Asimismo, cada día las relaciones de las personas en esta comunidad se hacen más sólidas, pues empiezan a tener sentimientos y actividades en común.

En estas nuevas sociedades “(...) establécese la costumbre de reunirse delante las cabañas o alrededor de un árbol y el baile hijos del amor y la ociosidad se convierte en la ocupación de las mujeres y hombres reunidos³⁵. Algunos se presentan ante los demás con el fin de conseguir admiración “el que cantaba o el que bailaba mejor, el más bello, el más fuerte, el más sagaz el más elocuente (...) siendo éste el primer paso hacia la desigualdad³⁶. Sin embargo, el desarrollo de estas habilidades artísticas no pasó a mayores, porque como señala Grimsley “(...) al contrario del hombre primitivo, este primer hombre social, emplea su razón, pero de tal forma que armoniza con sus necesidades simples³⁷. En efecto, el ser humano en esta primera fase de socialización, a pesar del avance de cualidades y sentimientos, no se encontraba aún perturbado por los demás, porque todavía tenía destrezas

³² GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía de Rousseau (...)* Op. Cit. p 51.

³³ *Ibíd.* P 50.

³⁴ ROUSSEAU. *Discurso el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit. p., 132.

³⁵ *Ibíd.* , p. 133.

³⁶ *Ibíd.* , p. 133.

³⁷ GRIMSLEY, Ronald. Op. Cit., P 52.

suficientes para proveerse su propio sustento. Según Rousseau “conserva un justo medio entre la indolencia del estado primitivo y la petulante actividad del amor propio”³⁸.

Ahora bien, el verdadero problema para el ginebrino surge con la invención por parte del ser humano, de dos artes “la metalurgia y la agricultura”. Éstas, si bien proporcionaron el progreso de la humanidad, también resultaron ser perjudiciales, en cuanto a las relaciones sociales entre los hombres que no volvieron a ser en absoluto tranquilas y pacíficas, pues “(...)desde el instante en que un hombre tuvo necesidad del auxilio de otro, desde que se dio cuenta que era útil a uno tener provisiones para dos la igualdad desapareció, la propiedad fue un hecho, el trabajo se hizo necesario(...) las selvas fue preciso regarlas con el sudor de los hombres”³⁹. Es decir, la agricultura fue la principal promotora de la propiedad privada, puesto que ese primer acto de “cercar un terreno”, marcó la pauta de la distinción entre “lo tuyo” y “lo mío”, patrocinó la codicia del hombre por acumular riquezas, y el profesarse superior al necesitar el trabajo de los demás. Y la metalurgia, por su parte, suministró la elaboración de herramientas de hierro que permitió facilitar el trabajo de la tierra.

De esta manera, “el agricultor tenía la necesidad de hierro o el forjador de tierra, y, sin embargo de trabajar lo mismo el uno ganaba mucho mientras el otro tenía apenas para vivir”⁴⁰. En otras palabras, la acumulación de bienes materiales por parte de algunos (como las tierras o los instrumentos de hierro) promocionó el uso de la afirmación “*esto me pertenece*” dando pie a la institucionalización de la propiedad privada y ahondando las desigualdades sociales; “(...)ya que de libre e independiente que era antes el hombre quedó, debido a las nuevas necesidades, sujeto a sus semejantes, de quien se hizo esclavo(...) aun convirtiéndose en amo; si rico tenía necesidad de sus servicios si pobre de sus auxilios”⁴¹. Esto sugiere entonces pensar que la humanidad ya

³⁸ ROUSSEAU, *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit. p., 134.

³⁹ *Ibid.*, p. 134.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 136.

⁴¹ *Ibid.*, p. 137.

jamás disfrutaría libremente y en igual medida de las mismas ventajas ofrecidas por la naturaleza.

En este nuevo escenario “la desigualdad creada por la propiedad privada produjo la ansiedad, la inseguridad y el conflicto, ya que cada individuo luchaba por ser tan rico y poderoso como fuera posible y por imponerse sobre los demás”⁴². En efecto, se desenfrenó la codicia por aumentar los bienes adquiridos inicialmente, mediante el deseo oculto de aprovecharse de los demás⁴³. Una vez realizado el incremento de los patrimonios, los ricos fijaron su atención en el placer de subyugar a los desposeídos de sus bienes, “(...)a semejanza de esos lobos hambrientos que habiendo probado una vez carne humana rehúsan otra clase de comida”⁴⁴. Sin lugar a dudas la humanidad ingresó a una nueva etapa en las relaciones sociales. Etapa caracterizada por la inseguridad, ya que, de relaciones armoniosas y pacíficas, se pasó a luchas y guerras constantes donde cada quien velaba por sus intereses.

Sin embargo, para Rousseau, durante todo este panorama de inseguridad es el rico quien reflexiona e infiere “cuan desventajosa les era una guerra perpetua cuyos gastos eran ellos solos los que los hacían de igual manera que las usurpaciones realizadas estaban basadas en el abuso y por ello corrían el riesgo de ser despojados de lo adquirido de la misma manera como ellos lo hicieron con los demás: por la fuerza”⁴⁵. Es así como, el rico a partir de esta “lucha de todos contra todos” concluye no tener razones para justificar su poder de dominación. Y motivado por ello piensa que la mejor manera de legalizarlo es poniendo a las personas de su lado, mediante un acuerdo que les brindara seguridad y protección. Les dice a sus semejantes “unámonos para garantizar contra la opresión, a los débiles contener los ambiciosos y asegurar a cada uno la posesión de lo que le pertenece. Instituyamos leyes de justicia y paz a las cuales todos estemos obligados”⁴⁶. Esto es, tuvieron la iniciativa de establecer

⁴² GRIMSLEY, Ronald. Op. Cit., p. 53

⁴³ ROUSSEAU, Jean. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p 137.

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *Ibíd.*, p 138.

⁴⁶ *Ibíd.*

una asociación que estuviera regida por leyes y reglamentos que fijaran los límites y el comportamiento de cada individuo en la nueva sociedad.

No obstante, en el fondo, este acuerdo como menciona Grimsley “era un gigantesco fraude perpetuado por los ricos a expensa de los pobres, que no ganaban nada excepto la esclavitud permanente”⁴⁷. Pero, como todos querían seguridad y protección “corrieron al encuentro de sus cadenas, creyendo asegurar su libertad, porque aun teniendo bastante razón para sentir las ventajas de un régimen político, no poseían la experiencia suficiente para prever sus peligros”⁴⁸. Con el tiempo, este acuerdo que parecía ofrecer garantías a los demás, terminó por dejar al descubierto sus verdaderas intenciones, “leyes que proporcionaban nuevas trabas al pobre y nuevas fuerzas al rico”⁴⁹. En concreto, destruyeron para siempre la libertad natural, (entendida como la independencia humana para actuar y elegir sin obstáculos), con la imposición de leyes que terminaban beneficiando la propiedad privada, y justificando la desigualdad.

Según el filósofo de Ginebra de esta manera se constituyeron las sociedades civiles mediante apariencias, trampas, oposiciones y guerras, que dejaron a la humanidad sometida al trabajo, a la miseria y donde los hombres en lugar de ser personas libres se convirtieron en esclavos. En fin, todo el género humano subordinado por hombres que se proclamaban poderosos, no estaría en paz hasta el momento en el cual se disiparan las diferencias sociales tan marcadas.

1.2.2 Sociedad civil: época de Rousseau

Juan Jacobo Rousseau, antes de exponer en el *Discurso sobre el origen las desigualdades* la instauración de la posesión, la ambición y el poder de dominación por parte de algunos, así como el quebranto de la libertad natural del género humano en la sociedad civil, ya había detectado esta lamentable

⁴⁷ GRIMSLEY, Ronald. Op. Cit., p. 54.

⁴⁸ ROUSSEAU. Jean. *Discurso sobre las ciencias y las artes (...)* Op. Cit., p. 138.

⁴⁹ *Ibíd.*

situación de la humanidad, en el *Discurso sobre las ciencias y las artes*. Discurso en el cual responde con un no concluyente a la pregunta si el progreso de las ciencias y las artes habían contribuido al enriquecimiento de las costumbres de las personas. Pero, ¿Por qué el autor no consideró que los avances de las ciencias y artes permitían el mejoramiento de la humanidad? ¿Por qué su respuesta negativa? O ¿será acaso que prefería un mundo sin ciencias y artes?

No, en este Discurso, el autor no quiere plantear un debate en torno a la existencia o desaparición de las ciencias y las artes, puesto que el verdadero problema, no se concentraba en ello, sino más bien al hecho de que, “las ciencias y las artes han sido engendradas por nuestros vicios”⁵⁰, por los desenfrenos del género humano, el lujo, la posesión, la ambición, entre otros. Para el ginebrino, la geometría surgió de la avaricia; la física de la curiosidad; la moral hija del orgullo; la astronomía de la superstición⁵¹. Así pues, según el autor, surgen de la vanidad por obtener más conocimientos que los exhibidos por la naturaleza y del excesivo tiempo de descanso del hombre. Pero comenta “de sus ventajas o conveniencias dudaríamos menos si hubiesen por el contrario, sido el fruto de nuestras virtudes”⁵². En otras palabras, en este *Discurso* se dirige a los avances que las ciencias y artes “(entendidas estas como técnicas)”⁵³, han realizado y a la influencia en la vida de los individuos.

Por esto, Rousseau, más que elogiar y dar prestigio a los adelantos de las ciencias y artes, lo que hace es declarar que debido al desarrollo de ellas, las personas cada día se alejan más, de la sencillez, libertad e inmediatez de la existencia. En este sentido señala que “(...) antes que el arte hubiese pulido nuestras maneras, nuestras pasiones adquirido un lenguaje afectado, nuestras costumbres eran rústicas pero naturales (...) La naturaleza humana en el fondo no era mejor pero los hombres encontraban su seguridad en la facilidad de

⁵⁰ ROUSSEAU, Jean Jacques. *Discurso sobre las ciencias y las artes* (...) Op. Cit., p 87.

⁵¹ Cf. *Ibíd.*, p. 87.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ COBO. Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno* (...) Op. Cit., p 58.

conocerse recíprocamente”⁵⁴, esto es, la humanidad se desenvolvía en relaciones sociales un poco confusas. Porque según el autor “no se osa aparecer lo que se es, sino que mentimos bajo perpetua constricción”⁵⁵. Pero ¿Por qué se llegó hasta este punto de apariencias?

Para el ginebrino este hecho se debe a que las personas poco a poco perdieron la inocencia, la honestidad. Además según él el desarrollo de las ciencias, permitió a las personas ser “geómetras, químicos, astrónomos, poetas, músicos, pintores, físicos, pero al mismo tiempo les alejaron de ser ciudadanos, les alejaron de ser virtuoso (...) se ha visto a la virtud esconderse ofuscada a medida que sus luces elevabanse sobre nuestro horizonte”⁵⁶. Porque esas ciencias y artes hijas de la ambición, el poder, el interés, el provecho, fueron impuestas a la sociedad por los poderosos, que creyeron mejorar y engrandecer al género humano, al intentar hacerlos justos, honrados e ilustrados, y lo que hicieron fue convertirlos en esclavos.

En palabras del filósofo: “(...) he allí, pues, cómo el lujo, la disociación y la esclavitud, han sido en todo tiempo el castigo impuesto a los orgullosos esfuerzos que hemos hecho por salir de la feliz ignorancia en que la Sabiduría Eterna nos había colocado”⁵⁷. En efecto, en esclavos de las apariencias, puesto que cada individuo estuvo dividido como ya se mencionó entre “ser y parecer”. Las personas no lograron obtener “más amistades sinceras; no más estimación real; no más confianza. Las sospechas, el recelo, los temores, la frivolidad, el odio, se escondieron bajo el velo de la cortesanía tan alabada que debemos a las luces de nuestro siglo”⁵⁸.

Con todo lo anterior no se puede pasar por alto la observación de Groethuysen sobre este tema: “Pero ¿Qué han hecho los hombres? se crearon un mundo de apariencias con sus instituciones sociales, con sus ciencias, sus artes, sus

⁵⁴ ROUSSEAU, Jean. *Discurso sobre las ciencias y las artes (...)* Op Cit., p 81.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 82.

⁵⁶ *Ibíd.*, p 83 y p 93.

⁵⁷ *ibíd.*, p.86.

⁵⁸ *Ibíd.*, p 82.

dogmas. Y ese mundo donde buscan su felicidad (...) llevan una existencia de fachada y no la verdadera vida”⁵⁹

Así pues, el progreso de las ciencias y las artes, lejos de apoyar al género humano en el desarrollo de la libertad en la sociedad civil, los ha convertido en esclavos, “las ciencias y las artes menos despóticos y quizás más poderosos extienden guirnalda de flores sobre las cadenas de hierro (...) ahogan en ellos el sentimiento de esa libertad natural, para la cual parecía haber nacido, les hace amar la esclavitud y formar en ellos lo que se llama pueblo civilizado”⁶⁰. La libertad de actuar sin obstáculos se vio condicionada, por lo que los demás manifestaban, era conveniente para todos, es decir, al igual que están esclavizados por una persona despótica, también lo están de las apariencias.

1.2.3 *Contrato Social*: Libertad Civil

Para Juan Jacobo Rousseau, todas las diferencias, conflictos personales e insuficiencias sociales de la humanidad, tenían su fundamento en la privación de la libertad, en el hecho de que unos dependían de otros. Esto a causa de la constitución de la sociedad civil que no se comprometía a la conservación del bien máspreciado de las personas: la libertad. Por el contrario, parecían garantizar la seguridad de las personas con aparentes privilegios en las leyes y avances en las ciencias y artes, que lo único que hacían era promover, cada día más según el ginebrino, la opresión y dependencia. Pero ¿Cómo lograr la organización de una sociedad que no perturbe la libertad de sus integrantes? Cuestión difícil de resolver, pues se desee o no, una sociedad civil siempre se encuentra gobernada por leyes que precisan los límites del actuar de las personas en ella. Es decir, una vez el individuo se encuentra en una sociedad política, jamás podrá actuar con espontaneidad, y sólo desde sus intereses personales.

⁵⁹ GROETHUYSEN Bernhard. *Filosofía de la revolución francesa*. México: Fondo de Cultura Económica. 1993, p. 142.

⁶⁰ ROUSSEAU Jean Jacques. *Discurso sobre las ciencias y las artes (...)* Op. Cit., p. 80.

Ahora bien, ¿Cuál es la propuesta de Rousseau? ¿Que la humanidad regrese al estado primitivo, en donde vivía guiado por el instinto, sin perturbaciones y solitario? No, esa no es la solución, pues para él los individuos habían llegado a un punto en que los obstáculos para su conservación en su estado anterior amenazaban con superar sus fuerzas para mantenerse en dicho estado y el género humano perecería si no variara su forma de ser⁶¹. La propuesta es más bien una asociación que permita a las personas no sólo superar las relaciones de poder, sino también la falta de libertad, sobresalientes, en el orden social de sometimiento y esclavitud.

En otros términos, como Rousseau siempre aboga por la libertad de los individuos, desea mostrar de cualquier forma que el estado civil al que ha llegado el hombre, no es una condena a la subordinación o la esclavitud, en beneficio de la armonía en la sociedad. Al contrario, este estado es la elevación del hombre a una libertad superior con respecto a la que poseía en el ya perdido y no recobable estado natural.

Para el pensador de Ginebra, la empresa de asociación no debe ser por la fuerza, pues “ningún hombre está en condiciones de someter a otro hombre contra su voluntad, porque la fuerza no constituye derecho alguno”⁶². Entonces ¿cómo se realiza tal asociación? “quedan solo las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres”⁶³. Esto es, por medio de un acuerdo que apoye la libertad de todas las personas, y no reconozca la entrega incondicional a uno o unos hombres poderosos en riqueza y en fuerza. En otras palabras, así como el ginebrino se vio obligado a señalar la presencia de irregularidades sociales, entre las personas, también se ve obligado a buscar y,

“encontrar una forma de asociación que defienda y proteja, con la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos los

⁶¹ Cfr. ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social*. Madrid: SARPE. 1983, p. 40

⁶² *Ibíd.*, p.27.

⁶³ *Ibíd.*

demás, no obedezcan más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes. He ahí el problema fundamental del pacto social (...) Las cláusulas, de este contrato (...) suficientemente estudiadas, se reducen a una sola a saber: la alienación total de cada asociado con sus innegables derechos a toda la comunidad”⁶⁴.

Desde luego, en esta nueva asociación, cada persona cede su libertad natural (independencia de actuar) no por la fuerza sino por su libre decisión. Se compromete al igual que los demás a, participar en la construcción de un nuevo orden social. Pues, como menciona Ronald Grimsley, al referirse a este tema, “el hombre justamente preocupado en proteger su libertad, tiene que reconocer en cualquier caso la necesidad de referirla a una concepción del orden que permita a otras personas asegurar el ejercicio efectivo de su libertad”⁶⁵, en circunstancias de mutua igualdad, puesto que debe conciliar su libertad con la de los demás.

De cualquier manera, el autor del “pacto social” lo “reduce a los términos siguientes <<Cada cual pone en común su persona y su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro es considerado como parte indivisible del todo>>”⁶⁶. En concreto serán considerados parte de esta asociación todas aquellas personas que entreguen su libertad natural a los demás asociados, no a una sola persona, sino a todas en general, a la comunidad y una vez realizada esta renuncia, todos harán parte de una unidad, un “yo común”.

De esta forma para Rousseau “la persona pública que así se constituye por la unión de todos los demás, tomaba el nombre, en otro tiempo de *Ciudad* (1)* y hoy *el de República* o *cuerpo político* (...) denominado Estado cuando es activo (...) los asociados (...) toman colectivamente el nombre de *Pueblo* y

⁶⁴ *Ibíd.*, p 41.

⁶⁵ GRIMSLEY, Ronald. *Op. Cit.*, p. 120.

⁶⁶ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social* (...) *Op. Cit.*, p. 41.

particularmente el de *ciudadanos*⁶⁷. En otros términos, las personas, a causa de la entrega y la unión de sus libertades, se encuentran en una doble relación: por un lado, ellos hacen posible la constitución de la sociedad, al unirse y participar en la organización de ella; y por el otro son, ellos los que deben cumplir con lo dispuesto por la voluntad general. De aquí que el filósofo considere a los ciudadanos súbditos y al mismo tiempo soberanos.

Al lado de esto cabe mencionar que para el efectivo cumplimiento de este contrato y “a fin que este pacto no resulte una fórmula vana, encierra tácitamente el compromiso, que por sí solo puede dar fuerza a los otros, de que cualquiera que rehúse obedecer a la voluntad general será obligado a ello por todo el cuerpo, lo cual no significa otra cosa que se obligará a ser libre”⁶⁸. Pero ¿Quiere decir esto, que este cuerpo de asociados apunta más a la opresión, que a la práctica de la libertad? Pues, es lo que permite pensar la sugerencia “se obligará a ser libre”. Y si así es ¿En qué consiste la voluntad general enunciada en el “contrato social”? ¿Será a caso esta voluntad sólo una ficción que promete la integración de todos pero que en la realidad no se cumple? O ¿Será la voluntad de un solo hombre que decide por los demás? No, porque era precisamente lo que quería evitar con este pacto, impedir a toda costa la imposición por parte de unos o un solo hombre. Pero ¿Qué es la voluntad general? La voluntad general, es el punto clave para entender en qué consiste la libertad civil -y la igualdad como más adelante se verá- en Rousseau.

En este contexto, es oportuno considerar que para el filósofo de Ginebra cada persona vinculada a este pacto posee una “voluntad particular”, voluntad entendida como el interés individual por conseguir lo mejor, sin considerar el interés y libertad de los demás. En este plano se constituye la “voluntad de

⁶⁷ *Ibíd.*, p. 43.

* El verdadero sentido de esta palabra casi se ha perdido entre nosotros: la mayoría de los hombres modernos confunden una población con una ciudad y un habitante con un ciudadano. Ignoran que las casas constituyen una extensión, de la población y que los ciudadanos representan o suponen la ciudad. Este mismo error costó caro alguna vez a los cartaginenses. No he leído que el título de ciudadano se haya dado jamás a los súbditos de algún príncipe, ni a los macedonios antiguamente, ni tampoco en nuestros días a los ingleses, a pesar de estar más próximos a la libertad. Cf *ibídem*. Nota aclaratoria de Rousseau.

⁶⁸ *Ibíd.* p. 46.

todos, la cual es la suma física de los deseos particulares de los individuos que circunstancialmente buscan el mismo objetivo”⁶⁹. Esto es, coincidieron en los intereses por casualidad, pero que no es el de la comunidad en general. Por el contrario, cuando cada persona limita sus intereses particulares, en cuanto lo requiere la formación de la sociedad y se interesa por el bienestar no sólo de él, sino por el de todos, se constituye la voluntad general. O como señala Ernest Cassirer, “cancela la mera voluntad particular en cuanto tal que ya no exige por sí misma, sino que persiste y quiere tan sólo dentro de la voluntad total, la voluntad general”⁷⁰. De esta manera, la voluntad general, más que todos los intereses, reunidos en la voluntad total, es el encuentro, la conexión y convicción firme de todos y cada una de los individuos en calidad de ciudadanos de conseguir y “atender el interés común”⁷¹. Es decir, todos los asociados, sin excepción, deben identificarse con el interés general de la comunidad. Interés que consiste en lograr el bienestar en la libertad y la igualdad de todos los asociados. De ahí que según Rousseau “para que la voluntad general verdaderamente lo sea debe serlo en su objeto y su esencia; debe partir de todos para ser aplicable a todos”⁷².

A pesar de la generalidad de esta voluntad, el ginebrino no desconoce, como ya se mencionó que “cada individuo puede como hombre tener una voluntad contraria o desigual a la voluntad general, que le distingue como ciudadano. Sus intereses, pueden aconsejarle de manera distinta a la que indica el interés común”⁷³. Y por ello “tal vez sea necesario recordar al ciudadano descarriado cual es su verdadero interés, incluso a pensar de sí mismo; tal vez haya que mantenerlo fiel (...) a los principios de la sociedad civil, a la que con anterioridad ha otorgado su consentimiento y representan la expresión de su voluntad”⁷⁴. Motivo por el cual, esta voluntad a la que le han otorgado un poder

⁶⁹ GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía de (...)* Op. Cit., p.133.

⁷⁰ CASSIRER, Ernest. *Filosofía de la Ilustración*. México: Fondo de Cultura Económica. 1972, p, 289.

⁷¹ ROUSSEAU, Jean. *El Contrato (...)* Op. Cit., p. 58.

⁷² *Ibíd.*, p. 61.

⁷³ *Ibíd.*, p. 46.

⁷⁴ GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía (...)* Op. Cit., p.134.

absoluto sobre sus miembros, le indicará que ha quebrando su propia voluntad al no cumplir, con lo dispuesto por la voluntad general de la cual él hace parte. Más que obligarlo la voluntad general le hará caer en cuenta de que estaba equivocado por ir en contra del bien común, que también es el de él.

Sin embargo, por otro lado, Rousseau aclara en un pie de página; que “para que la voluntad sea general no es siempre necesario que sea unánime, pero sí es indispensable que todos los votos se tomen en cuenta. Toda exclusión formal destruye la generalidad”⁷⁵. Es decir, apela a la mayoría, como medio eficaz para conservar y promover el bien común en la sociedad. Además considera que “(...) lo que generaliza la voluntad no es tanto el número de votos cuanto el interés común que los une, pues en esta institución cada cual se somete necesariamente a las condiciones que impone a los demás (...)”⁷⁶. Pero esas condiciones no perjudican a los ciudadanos, puesto que para el ginebrino “los compromisos que nos ligan con el cuerpo social no son obligatorios sino porque son mutuos, y su naturaleza es tal, que al cumplirlos no se puede trabajar por los demás sin trabajar por sí mismo”⁷⁷. Se observa con ello la reciprocidad, establecida por la voluntad general entre los asociados. Por lo cual no cabe duda, más que obedecer a otro u otros, “Los ciudadanos están en cierto modo obedeciéndose a sí mismos. En efecto, se están obedeciendo a sí mismos porque no hay otro poder al que *puedan obedecer*”⁷⁸.

Por otra parte, para la ejecución del pacto social son necesarias las leyes puesto que ellas, “no son más que las condiciones de la asociación civil”⁷⁹. Pues, por medio de estas leyes todos y cada uno de los ciudadanos saben cómo dirigir sus acciones dentro de dicha sociedad. Sin embargo, estas leyes no son precisamente como las creadas en el estado de dominación y esclavitud, las cuales sólo se establecieron con el fin de procurar el bienestar

⁷⁵ ROUSSEAU, Jean. *El Contrato (...)* Op Cit., p 55.

⁷⁶ *ibíd.*, p. 62 y 63.

⁷⁷ *ibíd.*, p. 61.

⁷⁸ GRIMSLEY, Ronald. La filosofía de (...) Op. Cit., p 131.

⁷⁹ ROUSSEAU, Jean. *El Contrato (...)* Op. Cit., p. 71.

de unos pocos. No, todo lo contrario, las leyes que en esta sociedad, se instauran son de común interés. Ellas son la expresión de la voluntad general de la cual todos los ciudadanos hacen parte, y como entre todos se gestionan el bienestar general, jamás buscaran atentar contra los demás. Por tal motivo al cumplir con las leyes decretadas, se están obedeciendo a sí mismos.

Con esto en mente se entiende cuando señala Groethuysen “obedeciendo a la voluntad general no hace sino obedecerse a sí mismo. Por su propio deseo se comprometió frente a la comunidad, se volvió uno de sus miembros, y puesto que su voluntad forma parte de la voluntad general, colaboró para las leyes a las cuales obedece”⁸⁰. Significa entonces que los ciudadanos no son sumisos ante la voluntad de una persona, sino a una voluntad a la cual ellos se encuentran vinculados. En otros términos “la voluntad constante de todos los miembros del Estado es la voluntad general: por ella son ciudadanos y son libres”⁸¹.

Entonces, a partir de lo anterior, para Rousseau, el género humano en esta sociedad se encuentra ante una mejorada expresión de la libertad, puesto que, ya no es la libertad de un individuo que vive para sí y haciendo únicamente lo que le place⁸². Es una libertad basada en la obediencia a la ley que él mismo eligió. Dicho de otro modo, por este pacto, la libertad evoluciona. Si se pierde es la libertad natural, porque

(...)el hombre pierde su libertad natural y el derecho ilimitado a todo cuanto desee y pueda alcanzar, ganando en cambio la libertad civil y la propiedad de lo que posee(...)la libertad natural que tiene por límites las fuerzas individuales de la libertad civil, circunscrita por la voluntad general(...) Se podría añadir a lo que precede la adquisición de la libertad moral, que por sí sola hace al hombre verdadero dueño de sí, ya que el

⁸⁰ GROETHUYSEN Bernhard. *Filosofía de la revolución* (...) Op. Cit., p. 147 y 148.

⁸¹ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato* (...) Op. Cit., p. 164.

⁸² *Ibíd.*, p. 148.

*impulso del apetito constituye la esclavitud, en tanto que la obediencia a la ley es libertad*⁸³.

En suma, como menciona Cassirer, este contrato “posee una fuerza moralmente obligatoria (...) la estricta correlación que para Rousseau existe entre el concepto auténtico de libertad y el concepto auténtico de ley. La libertad quiere decir vinculación a una ley rigurosa e inviolable, que cada individuo establece sobre sí mismo”⁸⁴. En efecto, así como las personas al asociarse voluntariamente decidieron ceder su libertad, la recuperan en la obediencia a la ley, y en la participación en la organización social. Libertad ahora, no es ausencia de ley, sino el compromiso y la autoridad que cada ciudadano tiene consigo mismo, al obedecer la ley determinada por su propia voluntad. Las personas, según Rousseau, son libres y en libertad de elección sin imposición y en la libertad moral reside su humanidad.

Con esto en mente, se infiere que no se trata de que las personas se sigan unas a otras creyendo ciegamente lo que algunos creen entender por bien común. Sino más bien que en aquella voluntaria integración por un mismo objetivo, las personas se encuentren ante una nueva perspectiva de las relaciones sociales, en las cuales así como aportan con el fin de contribuir a la formación de una sociedad, de la misma manera reciban seguridad y respeto por sus vidas.

De esta manera se entiende cómo, para Rousseau, la libertad no constituye un privilegio que la persona posea de una vez para siempre o que pueda conquistarse. La libertad se trata de una condición que cada uno debe adquirir y perfeccionar. Ser libre no equivale a tener la voluntad de romper vínculos, sino a mostrarse capaz de crearlos y llevarlos a madurez. Ser libre es tener la riqueza interna necesaria para poder crear contornos en la vida profesional, de estructuras sociales, etc.

⁸³ *Ibíd.*, p. 48.

⁸⁴ CASSIRER Ernest. (...)Op. Cit., p. 291.

Sin embargo, para Rousseau, hay un elemento que permite esta total obediencia a la ley, y es la introducción de una religión civil, por parte del “soberano no precisamente como dogmas de religión, sino como sentimientos de sociabilidad, sin los cuales no se puede ser un buen ciudadano ni un súbdito fiel”⁸⁵. Con esta religión, aquel sentimiento de amor propio, que era esencial en las personas primitivas, en este estado, gracias al compromiso consigo mismo y con los demás, las lleva a crear lazos con los demás que fácilmente se convierten en amor al prójimo y al Estado.

⁸⁵ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social* (...) Op. Cit. p 206.

2. CONCEPTO DE IGUALDAD

En el presente estudio del concepto de “igualdad” a partir del pensamiento de Rousseau, no se desconoce la relación interna entre libertad e igualdad, pues no es de olvidar que éste es el eje central de su filosofía, (y casi de toda la filosofía de esta centuria). Sin embargo, para comprender un poco más el significado de igualdad en el autor, se hará una abstracción del concepto libertad de la misma manera que se hizo con el concepto igualdad cuando se trataba el concepto de libertad.

Ahora bien, en las obras, *Discurso de las ciencias y las artes*, *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres* y *Contrato Social*, se puede apreciar cómo el autor convierte este concepto en el foco de su discusión filosófica. En efecto, en estos textos expone la noción de igualdad como principio necesario de la naturaleza de los hombres. Sin embargo, para entender a fondo lo que Rousseau entiende por igualdad es necesario comentar que así como él diferencia la libertad natural de la libertad civil, de la misma manera lo hace con la igualdad. Significa, entonces, que la igualdad tiene su desenvolvimiento tanto en la simpleza de la fase inicial de la vida de los hombres, como en la vida en sociedad. Por ello, se tendrá en cuenta el estado natural de la humanidad y el avance al estado civil. Es decir, el paso de una vida solitaria, cerrada y rudimentaria, a una vida concurrida y mejorada.

Cabe señalar que el concepto de igualdad tiene en cuenta la relación de un individuo con los demás. Es decir, cuando se hace referencia a este concepto, se hace contando con dos o más individuos. La igualdad para ser pensada debe contar entonces con varias personas, pues así se puede lograr obtener su

realización en una comunidad. Ya que tan pronto ellas -las personas- se reconocen pertenecientes a una sociedad buscarán la manera de acceder a las mismas posibilidades con el fin de desarrollarse contando con los mismos beneficios y obligaciones, esto en igualdad. De aquí que Igualdad permite inferir las “mismas condiciones” o “capacidades” para los implicados en la relación, en este caso: las personas.

2.1. Estado de naturaleza: Igualdad natural

Cuando Rousseau examina el tema de la igualdad, al mismo tiempo lo contrapone con el término desigualdad. Y lo hace porque su intención era encontrar una forma de asociación entre los hombres que permitiera a todos tener y disfrutar las mismas ventajas en una sociedad. Es decir, buscaba el principio de los males de la sociedad, con el fin de aportar las bases para la organización de una sociedad igualitaria. Por esto, uno de los textos en el cual Jean Jacques más insiste sobre la dualidad, igualdad/desigualdad es en el *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres*. Pues, como su título lo indica, el propósito era exponer, el por qué y el cómo de las diferencias sociales tan marcadas no sólo en el siglo XVIII, sino en toda la historia de la humanidad. Esto lo indica en dicho escrito de la siguiente manera:

*Este nuevo estudio del hombre primitivo de sus verdaderas necesidades y de sus principios fundamentales, de sus deberes, es el único buen medio para vencer las mil dificultades que se presentan sobre el origen de la desigualdad moral, sobre los verdaderos fundamentos del cuerpo político, sobre los derechos de sus miembros, y sobre multitud de cuestiones tan mal aclaradas*⁸⁶.

Sin embargo, este estudio planteado por Rousseau, es un supuesto histórico, pues los argumentos que él describe en este *Discurso* deben ser tenidos en cuenta “como razonamientos hipotéticos y condicionales, propios a esclarecer la

⁸⁶ ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p. 108.

naturaleza de las cosas que a demostrar su origen”⁸⁷. En definitiva, más que demostrar el legítimo y verdadero estado de naturaleza, el interés del ginebrino era explicar que las diferencias entre los hombres se debían más a la vida en sociedad, que a su constitución biológica, y, al mismo tiempo, cuestionar el paso que el hombre primitivo de dicho estado recorrió hasta llegar a un nuevo orden en su vida, una etapa donde empezó a instaurar asociaciones para su protección y seguridad.

Ahora bien, al inicio del *Discurso de las desigualdades*, Rousseau indica que entre los hombres hay dos clases de desigualdades, una es la “desigualdad física o natural”, la cual consiste en las diferencias de edad, salud, fuerza y espíritu. La otra es la “desigualdad moral o política”, ésta depende de los acuerdos, o está autorizada por el consentimiento de la humanidad, en cuanto que algunos tienen preferencias a costa de las privaciones de los demás⁸⁸. Sin embargo, en el estado de naturaleza originario rousseauiano, estas diferencias naturales no se expresaban de forma evidente en desigualdades sociales. El filósofo observa la desigualdad “natural o física”, porque no todos tenían la misma edad, o la misma fuerza, o altura. Es más, la diferencia entre algunos de ellos sólo era por su contextura biológica -hombre y mujer-, diferencia que en ningún momento era traducida a lo social. Así mismo, estas diferencias no eran relevantes, según Rousseau. Pero ¿Por qué no lo eran?, ¿Por qué para Rousseau la humanidad a pesar de estas diferencias gozaba de igualdad? Y ¿En qué consiste la igualdad en el estado natural?

Conviene, para responder estas inquietudes y vislumbrar el concepto de igualdad, mencionar nuevamente la idea del “estado de naturaleza”, el cual es aquel punto de partida, que permite imaginar la vida de la humanidad primitiva de Rousseau, y facilita la idealización de la libertad e igualdad con la que disponían para desplazarse de un lugar a otro proporcionándose, el alimento, el refugio o compañía, sin ninguna preocupación. En efecto Rousseau en esta remota etapa supone hombres:

⁸⁷ *Ibíd.*, p. 110.

⁸⁸ *Ibíd.*, p. 109.

*Que errantes en las selvas, sin industria, sin palabra, sin domicilio, sin guerras y sin alianzas, sin ninguna necesidad de sus semejantes (...) y aun hasta sin conocer tal vez a ninguno individualmente, el hombre salvaje sujeto a pocas pasiones y bastándose a sí mismo no tenía más que los sentimientos y las luces propias de su estado*⁸⁹.

Es decir, aquellos hombres autosuficientes, ermitaños y motivados en sus acciones por el sustento y la preservación de su bienestar, se encontraban continuamente solitarios, sin más ansiedad que la inmediatez de su existencia. En este contexto, sus relaciones, si las tenían, eran esporádicas. Y aunque interesados por su protección y conservación, no realizaban grandes avances, pero en caso de hacerlos éstos no perduraban, pues al no poseer lenguaje y vínculos sociales no tenían a quien otorgar el poder. En otras palabras, vivían de acuerdo con la espontaneidad de sus actos y conforme a la naturaleza. Sin lugar a dudas, esto permite observar la libertad, el individualismo y el amor que se tenían ellos a sí mismos, características que parecen sobresalientes en la humanidad de aquel estado.

No obstante, cabe señalar que, para Rousseau, toda esta facilidad, se debía gracias a que la “tierra abandonada a su fertilidad natural y cubierta de inmensos bosques (...) ofrece a cada paso alimento y refugio⁹⁰”. Lo cual significa que todos compartían la naturaleza sin ninguna distinción. Análogamente, Rosa Cobo al referirse a esta etapa comenta: “en el estado natural, no cabe la idea de la lucha tenaz y desmedida por la satisfacción de las necesidades. Todo se le ofrece fácil. No tiene que luchar sino tomar. No existen obstáculos o esfuerzos más que estirar la mano o inclinarse para recoger la comida⁹¹”. Ya que todo lo que necesitaban para sobrevivir se los brindaba la naturaleza, y de la misma manera este acceso conduce a pensar, que no se necesitaba la ayuda de otro humano primitivo para subsistir.

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 127.

⁹⁰ *Ibíd.*, p. 111.

⁹¹ COBO, Rosa. *Fundamento del patriarcado* (...) Op. Cit., p. 106.

Aunque al respecto, Ronald Grimsley, al interpretar la teoría del estado de naturaleza del ginebrino, señala, “(...) todos tienen que enfrentarse con la limitación fundamental, la necesidad física, que constituye una condición universal que dirige todos los esfuerzos a la auto-conservación, esto implica una forma general de igualdad que anula todas las diferencias individuales”⁹². Esto significa que la igualdad en esa etapa primitiva consistía en que, todos a pesar de la debilidad, edad o género, se gestionaban el sustento por sus propios esfuerzos. Además, sobre este tipo de igualdad, Grimsley comenta un aparte de la obra del *Emilio* de Rousseau sosteniendo:

*(...) en el estado de naturaleza existía <<una igualdad real e indestructible, porque las diferencias físicas entre los individuos no eran importantes y tampoco eran suficientemente grandes como para hacer a unos dependientes de otros>> (ROUSSEAU: IV. 524). Además, esta igualdad estaba regida por las relaciones de los hombres con las cosas, más que por las relaciones entre los hombres; la situación era igual para todos, y nadie se veía favorecido a expensas de los demás.*⁹³.

Efectivamente, si habían diferencias en esta etapa no eran precisamente porque unos sometieran a los otros con el fin de obtener lo necesario, pues, todos podían disfrutar de la naturaleza, sino porque “en el estado de pura naturaleza no aparecen entre los miembros de la especie humana más elementos de desigualdad que los que se refiere a la fuerza”⁹⁴, esto es, el caso del débil y el fuerte. Sin embargo, en ningún momento el débil, deja allí de tener las mismas opciones y posibilidades que el fuerte.

Pero, por otro lado, afirma Groethuysen, interpretando a Rousseau en el tema de la igualdad: “en el estado de naturaleza, los hombres son iguales porque no

⁹² GRIMSLEY. *La filosofía de Rousseau* (...) Op. Cit., p. 125.

⁹³ *Ibíd.*, p. 125.

⁹⁴ COBO, Rosa. Op. Cit., p. 110.

conocen los sentimientos de rivalidad. En efecto, ¿cómo unos hombres que no tuviesen entre ellos ninguna relación podrían experimentar la necesidad de clasificarse o compararse?”⁹⁵. Porque para realizar distinción entre unos y otros, es preciso desarrollar relaciones sociales, o por lo menos, tener compañías constantes. Y en esa etapa Rousseau no las concibe, en cuanto que no se encuentran reunidos todo el tiempo en un mismo lugar, esto es, no había aun sociedades. Y aunque insinúa encuentros ocasionales, afirma que éstos no alteraban en nada la igualdad. Puesto que, como cada uno podía por sus propios medios y fuerzas acceder al entorno, no requería la ayuda de los demás, y al no necesitarlos, primero no se comparaba y segundo no estaba subordinado a ellos -la restante humanidad primitiva-.

En otras palabras, para Groethuysen, “la naturaleza había hecho iguales a los hombres dándoles la misma constitución, creándoles una sola manera de vivir (...) en el estado de naturaleza todos los hombres sentían de la misma manera, porque solo se impresionaban con lo realmente humano”⁹⁶. No había en ellos aun sentimientos de vanidad o deseos de poder, pues, cada humano primitivo tenía libertad de actuar según las necesidades requeridas, era autosuficiente e independiente.

Se comprende entonces, que con toda esta sencillez y simplicidad de la vida, primitiva, ellos -los humanos primitivos- contaban con igualdad, en cuanto que se entienda por igualdad natural aquel valor y principio constitutivo del hombre de tener todas las mismas condiciones para desarrollarse libremente. Pues a deliberar por lo expuesto, para el ginebrino, en el estado de naturaleza cada individuo se encontraba bajo las mismas circunstancias y condiciones para vivir y avanzar sin ayuda de los demás.

Quizás todo lo dicho hasta ahora explique por qué para Rousseau “la desigualdad es apenas sensible en el estado natural y que su influencia es casi

⁹⁵ GROETHUYSEN, Bernhard. *J.J. Rousseau (...)*. Op. Cit., p. 234.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 238.

nula”⁹⁷. Pues, desigualdad, entendida como diferencias sociales, era difícil que allí se instituyera debido a las escasas relaciones sociales que tenían entre ellos mismos.

2.2. Estado civil: Igualdad en la dependencia

Como ya se señaló, según Rousseau, en el segundo *Discurso*, el hombre primitivo poco a poco abandona ese estado de total y absoluta naturaleza, donde su dependencia sólo era con los objetos del entorno; para ingresar ahora a un nuevo estado donde su existencia, se complicó cada día más, pues inevitablemente se enfrentó a nuevas adversidades, las cuales debió superar, tanto con el ambiente natural, como con los demás seres de su especie. En palabras de Rousseau:

*Todo comienza a cambiar de aspecto. Los hombres que hasta entonces andaban errantes en los bosques, habiendo fijado una residencia se acercaron unos a otros lentamente, se reúnen en grupos diversos y forman al fin en cada comarca una nación particular (...) ligada por las costumbres (...) por el mismo género de vida.*⁹⁸

Lo cual supone entonces que con el desarrollo progresivo del uso de la razón, crea medios y herramientas, que le permitieron mejorar la vida que hasta ese momento llevaba. Y empieza por lo tanto, con esto, a establecer relaciones formales y duraderas con los demás. Es decir, al principio son vínculos familiares, luego en pequeñas aldeas forman asociaciones, hasta llegar a la formación de sociedades, un poco más estructuradas, donde se encuentran regidos por leyes que aparentemente benefician a todos.

Todo esto sucedió gracias al inevitable transcurso del tiempo y el perfeccionamiento de las habilidades en la construcción de herramientas para el trabajo, por parte del hombre, ya que como el ginebrino lo señala: “Las cosas

⁹⁷ ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p. 129.

⁹⁸ *ibíd.*, p. 133.

hubieran podido continuar en tal estado e iguales, si el talento hubiese sido el mismo en todos los hombres y si, por ejemplo, el empleo del hierro y el consumo de las mercancías hubiera siempre mantenido un exacto equilibrio”⁹⁹. Pero no, inevitablemente, algunos adelantados lograron acumular bienes y poder, mientras que otros no. Es así como todos los avances tanto intelectuales como materiales, llevaron a la humanidad a un escenario de desigualdad social, y guerras constantes, por la riqueza y el poder. Situaciones que para el filósofo de Ginebra no eran naturales en los hombres.

No obstante y debido a esta crisis, los más ricos y poderosos terminaron convenciendo a los demás hombres de instaurar una asociación, con el fin de procurar con ella seguridad y protección a todos. Convenio que finalmente enseñó sus verdaderas intenciones, cuando los ricos, poderosos y fuertes trataron, por todos los medios que poseían, mantener más ventajas sobre el resto de los hombres, creando leyes sobre la propiedad, que les permitiera controlar los bienes para que los demás siguieran necesitando de su superioridad.

En otras palabras, esta primera forma de asociación descrita por Rousseau se caracteriza por la dualidad rico-pobre, y el poder de dominación que el primero ejerció para someter al segundo. Pues este poder -de dominación- nace al momento que algún individuo se sintió capaz de someter al otro a cambio de proporcionarle seguridad. Bien parece por todo lo anterior, que las relaciones entre los hombres, a raíz del acuerdo promovido por quienes ostentaban riqueza, dio paso a un nuevo orden social, ya que se vieron enfrentados a un período de desigualdad en poderes y posesiones materiales, que generaron descontento. Porque ese acuerdo terminó convirtiéndose en el punto de partida de las revoluciones futuras por la libertad y la igualdad, en lugar de facilitar una solución que era lo esperado con él.

De esta manera, el poder que en un primer momento era necesario, posteriormente, con el abuso que hicieron de él, se convirtió en despótico y tiránico, lo cual es expresado por Rousseau de la siguiente manera: “los tiempos que precederían a este último cambio serían de confusión y

⁹⁹ *Ibíd.*, p.136.

calamidades (...) los pueblos no tendrían ya ni jefes, ni leyes sino solamente tiranos”¹⁰⁰. Esto es, los hombres, a partir de ese momento, estarán sometidos a la esclavitud y voluntad de un solo hombre. Con esto en mente se entiende cuando Starobinski, al analizar este nuevo orden descrito por Rousseau comenta: “(...) el despotismo se impondrá como la forma suprema del servilismo, en lo sucesivo universal, en el que el hombre es esclavo de su prójimo y de sus propias necesidades al mismo tiempo”¹⁰¹. Sin embargo, bajo todas estas experiencias de pérdida, sometimiento y destrucción, Rousseau observa que la humanidad llegó a un tratamiento diferente de igualdad. En efecto allí se encontraban ante una nueva igualdad, no es la igualdad que se manifiesta en el estado natural, donde todos vivían de la misma manera, y no estaban sometidos, pues a pesar de la edad o el físico, ninguno era más o menos. Si no bajo iguales capacidades de actuar, sí en la sumisión y obligación de obedecer. Tal vez no parezca igualdad ya que no implica a toda la humanidad, pero los tiranos eran pocos en comparación con los que debían obedecer y servir. En palabras del autor: “Todos los individuos convirtiéndose en iguales, porque no son nada, pues no tienen los esclavos más ley que la voluntad del amo, ni otra regla que de las pasiones, las nociones del bien y los principios de justicia desvanécense incesantemente.”¹⁰²

Subyace en todos estos detalles entonces que el estado de naturaleza fue superado y “Habiendo perdido la igualdad en la independencia natural, el hombre conoce ahora la igualdad en la servidumbre”¹⁰³ ¿Pero continúa la humanidad en esa “igualdad en la servidumbre”? Pues, según Rousseau, los hombres no seguirán tolerando la esclavitud, y aunque en este texto no facilita una solución para tal conflicto de cómo cambiar las condiciones de igualdad y libertad (lo que sí haría en el contrato social), sí supone que se llevaran a cabo constantes enfrentamientos con el fin de derrotar las tiranías, ya que para el

¹⁰⁰ *Ibíd.*, p 147.

¹⁰¹ STAROBINSKI, Jean Jacques. *La Transparencia y el Obstáculo*. Versión castellana de Santiago González Noriega. Madrid: TAURUS, 1983, p 42.

¹⁰² ROUSSEAU, Jean Jacques. *Discurso sobre el origen de las (...)* Op Cit. p. 147.

¹⁰³ STAROBINSKI, Jean. *La Transparencia (...)* Op. Cit., p.43.

filósofo “la fuerza únicamente la sostenía; la fuerza lo derriba”¹⁰⁴. Es decir, se insta una lucha de todos contra todos. Aunque la pregunta ahora es ¿Cuál será entonces el resultado de “estas cortas y frecuentes revoluciones”? El ginebrino no lo plantea, sólo termina comentando “(...) nadie puede quejarse de la injusticia de los otros solamente de su propia imprudencia o desgracia”¹⁰⁵.

Todo este panorama histórico del Estado Civil, descrito por Rousseau, es bastante pesimista y desalentador, pero esa era la situación, en la cual se hallaba la humanidad, sin libertad y sin igualdad en la sociedad, guiados por la administración de una sola persona que buscaba su interés individual. Sin embargo, es en *El Contrato Social*, donde el ginebrino expone la formación de una sociedad que tiene como fin procurar libertad e igualdad.

Ahora bien, por otro lado, en el *Discurso sobre las ciencias y las artes*, como se mencionó el filósofo de Ginebra, observa con desconsuelo en lo que se han convertido las personas gracias al perfeccionamiento de las ciencias y las artes. Los ha alejado de los demás y de ellos mismos. En el siglo en el cual vivió este pensador, -XVIII- ya reinaban algunos avances tecnológicos y científicos, que permitían facilitar el trabajo de las personas no sólo en los cultivos, sino en la vida diaria. Asimismo, el mercantilismo iniciado en el siglo XVII, por medio del comercio, la exportación, la obtención de oro, y el inicio de la manufactura, entre otros, permitieron su rápido desarrollo. También el hombre de ciencia, de la revolución científica del siglo XVI se convirtió en uno de los protagonistas del proceso de formación de las nuevas élites del mérito. Del mismo modo, el artista, en la ilustración aparece como una figura moderna, alejado del artesano o del práctico, que ejercía un oficio técnico¹⁰⁶. Ante estos y otros avances de las artes y las ciencias se encontraba el Siglo de las Luces.

Sin embargo, para el autor de este *Discurso*, estos progresos en las ciencias y las artes lejos de conciliar a las personas y de permitirles desarrollarse en un

¹⁰⁴ ROUSSEAU, Jean Jacques. *Discurso sobre el origen de las (...)* Op. Cit., p. 147.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 147

¹⁰⁶ Cf. VOLVELLE. Michel y otros. *El hombre de la ilustración (...)* Op. Cit., p 133 y 249.

entorno de relativa armonía con ellos mismos a fin de conservar su identificación en la sociedad en la que convivían, habían autorizado el desenfreno de la vanidad y la codicia de algunos, por la obtención de más poder, tanto intelectual como material. Las personas vivían sujetas a que los avances de las artes les proporcionaran lujos y ostentaciones para aparentar ante el resto de la humanidad. Esto fue producto de la privación de la “virtud” entendida como el interés por la comunidad: “a medida que las comodidades de la vida se multiplican, que las artes se perfeccionan y el lujo se extiende, el verdadero valor y las virtudes se desvanecen”¹⁰⁷.

De esta manera, para el filósofo de Ginebra, las ciencias y las artes habían conducido a las personas a un estado de indiferencia hacia los demás, a un estado de apariencias, porque “(...) ya nadie se atreve a ser lo que es y bajo esta perpetua coacción, los hombres que forman este rebaño al que se le da el nombre de sociedad, puestos en las mismas circunstancias, harán todas las mismas cosas (...)”¹⁰⁸. Es decir, las personas ya no eran más sencillas, no querían ser ellos mismos y estaban sujetos a la opinión de los demás sirviéndose de una igualdad simulada hacia los demás. Con esto en mente se entiende cuando Rosa Cobo menciona, sobre el progreso de las ciencias y artes en Rousseau:

(...) el desarrollo de éstas culmina de la peor manera: instaurando la uniformidad de las costumbres y de los valores morales en todos los espacios de la vida individual y social: ahogando cualquier posibilidad de creencia o comportamiento autónomo; invadiendo las conciencias a base de restablecer una falsa igualdad –la uniformidad- producto del enmascaramiento de la autenticidad del individuo”¹⁰⁹.

Sin embargo, Rousseau, al finalizar este *Discurso*, no culpa totalmente a las ciencias y las artes de esta terrible situación social, sino también a los

¹⁰⁷ ROUSSEAU. *Discurso de las ciencias y las artes* (...) Op. Cit., p. 90.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, p.82.

¹⁰⁹ COBO, Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno* (...) Op. Cit., p. 67.

dirigentes del Estado, pues si tanto ellos como los sabios logran que la virtud y la ciencia se encaminen hacia el mismo objetivo, podrán de común acuerdo conducir al género humano a la felicidad¹¹⁰. Felicidad, entendida en términos de conseguir el bienestar - libertad e igualdad- de todas las personas.

2.3 Igualdad civil en el *Contrato Social*

Hasta ahora se ha señalado que, para Juan Jacobo Rousseau, la igualdad natural era aquella que se desarrollaba en el estado de naturaleza de la humanidad. Así mismo se ha destacado que esta igualdad consistía en que todos los individuos humanos en dicho estado, se encontraban con las mismas posibilidades para relacionarse con el entorno y entre ellos mismos sin ninguna diferencia económica o social. También se ha subrayado que en la etapa posterior del estado natural, es decir, en la sociedad política la humanidad experimentó a raíz del desarrollo de los talentos (en las ciencias y las artes), la acumulación de riquezas y poder y la propiedad privada, otra forma de igualdad: a saber, la igualdad en la servidumbre. Ahora corresponde observar en qué consiste la igualdad que el filósofo de Ginebra plantea en la obra el *Contrato Social*.

En efecto, con la descripción de la formación de las primeras sociedades en el estado civil, y con la crítica que realiza a la sociedad de su época, Rousseau advierte la existencia de diferencias sociales en la lucha tanto por el poder como por la riqueza. Y gracias a ello no duda en buscar y facilitar una solución que permita conciliar tales discrepancias. Pero, ¿cómo se puede lograr la igualdad entre los individuos si cada uno tiene sus propios intereses? Pues, a decir verdad, como menciona Groethuysen “No se trata de saber si los hombres pueden gozar en el estado social de la misma igualdad de aquella de que gozaba en el estado natural (...), sino de saber en qué condiciones se

¹¹⁰ Cfr. ROUSSEAU. *Discurso sobre las ciencias (...)* Op. Cit., p. 95

podría establecer una sociedad que no lesionara los derechos primitivos del hombre a la igualdad, y si estas condiciones son realizables”¹¹¹. En otras palabras, así como el ginebrino invoca una igualdad, por el hecho de ser todos humanos en el estado natural, también apela a que todos consigan participar en la sociedad naciente por el hecho de estar implicados en la sociedad, por el hecho de ser ciudadanos.

Desde luego, como ya se mencionó en el capítulo sobre la libertad, el propósito es una asociación que permita a todos los integrantes adquirir los mismos deberes y privilegios dentro de la sociedad; así, por ejemplo, que ningún individuo sea olvidado al momento de votar por alguna ley o norma, ya que en última instancia es a él a quien va dirigida. Pero ¿Cómo es posible que todos puedan participar en las decisiones de la sociedad? Y ¿Cómo se logra la igualdad en la sociedad propuesta por Rousseau?

Esto se puede conseguir gracias al “pacto social”, el cual consiste en que “(...)cada cual pone en común su persona y su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general(...)”¹¹². Es decir, cada persona, al vincularse libremente a una sociedad para hacer parte indisoluble de ella, y obtener los mismos beneficios, debe poner a disposición de todos lo que posee, su libertad y sus bienes. Ya que como señala Rousseau “pues primeramente dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerlo gravoso a los demás”¹¹³. Esto significa que en esta sociedad no hay lugar para la lucha por el poder, sino que más bien se persigue una convivencia sustentada en principios de amistad y lealtad entre todos los ciudadanos en general. Esto es, que cada asociado “no puede trabajar por los demás sin trabajar por sí mismo”¹¹⁴.

¹¹¹ GROETHUYSEN, Bernhard. *J.J Rousseau (...)* Op. Cit., p. 229.

¹¹² ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social (...)* Op. Cit., p 42.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 61.

Sin embargo, el ginebrino considera indispensable para la adquisición de la igualdad en la sociedad civil, la conexión mutua de los asociados en la unificación de una sola voluntad, a saber: la voluntad general. Esta voluntad no es la reunión de los intereses particulares de las personas, al contrario, es la afirmación convincente de todos y cada uno de los miembros de esta asociación por el interés general (el bienestar de la comunidad). Es decir, la voluntad general es la que busca lo que es igualmente bueno para todos, en ella se reconcilia lo equitativo con el interés del individuo, puesto que siempre tiende al bien común que en último término es la igualdad y libertad de los ciudadanos.

Asimismo, por medio de la voluntad general que es la expresión, de los ciudadanos, ellos pueden participar en la elección de las leyes que fijan los principios básicos por los cuales se debe regir el nascente Estado. Esto es, las personas que integran esta asociación, al ser ellos mismos los que mediante asambleas eligen las leyes, evitarán siempre, de cualquier manera, leyes injustas, que atenten contra el bienestar de los demás, ya que al mismo tiempo se estarían perjudicando a sí mismos. Expresado en palabras de Rousseau “cuando se propone una ley en las asambleas del pueblo no se busca precisamente conocer la opinión de cada uno de los miembros, ni de si deben aprobarla o rechazarla, sino de saber si ella está de acuerdo con la voluntad general que es la de todos”¹¹⁵. Porque estos asociados más que pensar en los intereses personales deben encaminarse hacia el beneficio de todos.

Por otra parte, es oportuno precisar que, para Rousseau, la igualdad natural mencionada en el estado de naturaleza es comprendida en esta nueva organización social, de otra manera, pues:

“el pacto fundamental no la destruye, al contrario la sustituye por una igualdad moral y legítima, a la desigualdad física que la naturaleza había establecido entre los hombres, los cuales

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 164.

*pudiendo ser diferentes en fuerza o talento vienen a ser todos iguales por convención y derecho*¹¹⁶.

En esta sociedad se descubre que cada persona es, al conceder “sus innegables derechos a la comunidad” en primer momento igual a los demás por el hecho de haber entregado en el acto de asociación, la libertad natural que poseía. Y en segundo momento, igual al recibir en compensación iguales privilegios y deberes. No cabe duda de la reciprocidad de la asociación puesto que

*(...) el pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad por la que se obligan bajo las condiciones y por la que se gozan de idénticos derechos. Así, por la naturaleza del pacto, todo acto de soberanía, vale decir, todo acto auténtico de la voluntad general, obliga a favorecer igualmente a todos los ciudadanos, de tal suerte que el soberano conoce exclusivamente el cuerpo de la nación*¹¹⁷.

En efecto, la soberanía que “es el ejercicio de la voluntad general”¹¹⁸, se encarga de patrocinar no sólo relaciones sociales, iguales a todos los ciudadanos, sino también de vigilar el efectivo cumplimiento de las leyes, gracias a “un poder absoluto sobre todos los suyos”¹¹⁹, que la misma constitución del pacto le confirió para la conservación del Estado. Ahora bien, si alguien desea tener algún interés diferente al determinado, este poder le conducirá a trabajar por él y por los demás asociados condiciones iguales. Además, “Siendo todos los ciudadanos iguales por el contrato social, todos pueden prescribir lo que es deber de todos, pero ninguno tiene el derecho a exigir a otro que haga lo que él no hace”¹²⁰.

De esta manera, los ciudadanos, en la medida en que se identifican con el interés general, adquieren igualdad social, ya que “Las condiciones son iguales para todos, porque todos las aceptan libremente; al obedecer a esta autoridad

¹¹⁶ *Ibíd.*, p. 52.

¹¹⁷ *Ibíd.*, p. 63.

¹¹⁸ *Ibíd.*, p. 53.

¹¹⁹ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social* (...) Op. Cit., p. 60.

¹²⁰ *Ibíd.* P 151.

común establecida por sus propia voluntad”¹²¹. Por ello, aquel que intente desobedecer, lo más mínimo, las normas establecidas no se encontrará bajo el cobijo que la sociedad proporciona para su bienestar.

Por otro lado, para Rousseau, no se trata de que todos los miembros de esta organización posean los mismos bienes materiales o la misma riqueza, no apela a que todos sean igual de ricos o pobres. Es decir, aun cuando las leyes proporcionen igualdad de derecho y obligaciones a todas las personas, no es necesario aceptar esta propuesta de igualdad, donde se incluya que todos los bienes y trabajos sean realizados por igual. Lo anterior lo expresa Rousseau de la siguiente manera.

En cuanto a la igualdad, no debe creerse por tal el que los grados de riqueza y poder sean absolutamente los mismos, sino que el primero esté al abrigo de toda violencia y que no se ejerza jamás sino en virtud del rango y de acuerdo con las leyes; y en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea suficientemente poderoso para comprar a otro, ni ninguno bastante pobre para sentirse forzado a venderse, lo cual supone de parte de los grandes; moderación de bienes y de crédito, y de parte de los modestos mesura en la ambición y la codicia”¹²²

Lo ideal es, entonces, que cada miembro en la organización social obtenga lo necesario para vivir, ni muy rico ni demasiado pobre, más bien un punto medio de pertenencia con respecto a los bienes o la propiedad que puedan poseer los asociados: que los bienes materiales no sean más ni menos que los necesarios.

Finalmente, la igualdad civil propuesta por el ginebrino en el *Contrato Social* es justificada de la siguiente manera “porque la fuerza de las cosas tiende siempre

¹²¹ GRIMSLEY. *La filosofía de Rousseau (...)* Op. Cit., p 131.

¹²² ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato social (...)* Op. Cit., p 89 y 90.

a destruir la igualdad, la fuerza de la legislación debe tender a mantenerla”¹²³. En otras palabras, la igualdad consiste en la participación al momento de reunirse con los demás miembros de la sociedad para decidir votar alguna ley. En resumen, estas leyes proporcionan igualdad por pertenecer a la sociedad, por participar y actuar en ella y de tener iguales condiciones para desarrollarse libremente en el Estado. La igualdad para Rousseau se logra, en el estado civil, entonces, de manera artificial, esto es, mediante la institución de un acuerdo dependiente, ya no de la igualdad natural, sino del compromiso de las voluntades constituidas gracias a la mediación del derecho. Es este medio el que hace posible que el hombre se iguale con los demás en un “segundo orden” artificial. La ley crea por lo tanto una segunda naturaleza, en donde cada persona es igual en cuanto miembro de una comunidad jurídicamente constituida y regulada.

¹²³ *Ibíd.*, p 90.

3. RELACIÓN ENTRE LIBERTAD E IGUALDAD

3.1 libertad igualitaria

En los capítulos uno y dos del presente trabajo, se señaló de manera detallada y por separado en qué consistían los conceptos de libertad e igualdad - principales elementos de esta investigación- en Rousseau. Y se realizó con el fin de observar el significado, el desarrollo, y los puntos de encuentro que entre ellos hay. Así pues, se indicó que el filósofo de Ginebra cuando habla de libertad e igualdad, sugiere una conexión tanto en el contexto de libertad e igualdad natural como en el contexto civil. Es decir, estos conceptos se explican, por un lado, en el estado de naturaleza de la humanidad sin restricciones de ninguna clase y, por otro lado, en el estado civil, propuesto en el *Contrato Social*. Ahora bien, corresponde en este capítulo observar la relación entre libertad e igualdad en Juan Jacobo Rousseau.

Este pensador, hombre de su tiempo -siglo XVIII-, presta especial atención al momento que vivió su sociedad y mira el desenvolvimiento de sus contemporáneos con respecto a los progresos realizados, a nivel científico, tecnológico y artístico. Pero, a juzgar por lo que relata en el *Discurso sobre de las Ciencias y las Artes*- primer discurso-, no se encuentra satisfecho ni convencido de la vida en esa sociedad. A Rousseau le costaba admitir como positiva la situación a la que había llegado la humanidad, y no en vano se

remitió al comienzo de la historia humana, con el fin de exponer cómo gradualmente, según él, el género humano, debido a la incorrecta institución de las sociedades, permitió la pérdida de la libertad y la igualdad, disfrutada en el estado de naturaleza, pero recuperadas en la formación de sociedades por acuerdo, en el Contrato Social.

De esta manera, en el texto *Discurso sobre el origen de las desigualdades*, los conceptos de libertad e igualdad se entienden gracias a la imaginaria descripción del estado de naturaleza. En el panorama de este mencionado estado los seres humanos que allí se encontraban, disfrutaban de una existencia rudimentaria pero sencilla, solitaria, pero tranquila: “con las pasiones tan poco activas y un freno tan saludable”¹²⁴. Según Rousseau, toda esta simplicidad era realizable porque en ese momento, la subsistencia de estas personas era pautada por escasas necesidades: comer, dormir y conservarse. Necesidades que el individuo mismo podía proporcionarse apelando a su constitución, a su fuerza, y a los recursos naturales disponibles en el entorno. Y que sin mayor esfuerzo las satisfacía.

Asimismo, al poder vivir sin la necesidad constante de los demás, estos primitivos no conocían la posesión ni la resignación. La libertad y la igualdad conservaban una correspondencia mutua. Puesto que así como este individuo podía beneficiarse de la naturaleza, por sus propios esfuerzos, (igualdad) también podía elegir y actuar sin obstáculos (libertad), gracias a que el resto de los humanos originarios no se lo impedía. Aquí, libertad e igualdad mantienen una relación recíproca hasta el punto de lograr confundirse con la existencia misma de esta humanidad primitiva. Sin embargo, cabe mencionar que estos conceptos sólo se encuentran en el plano de la idealización, realizados nada más que en el estado natural hipotético relatado por Rousseau.

Además, en la medida en que la libertad natural no acepta restricciones y la igualdad natural no justifica ninguna relación de dominación entre las personas,

¹²⁴ ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen de las desigualdades (...)* Op. Cit., p. 125.

de la misma manera, no cualquier asociación será la apropiada, para la humanidad. Y por esto considera Rousseau necesario que las personas libres e iguales consigan admitir tanto los valores esenciales de la existencia humana, obedeciendo la ley, como las autoridades que la organización social requiere para su funcionamiento.

Un orden que no atente contra estos principios se gestiona por medio del pacto social, mediante el cual, a cambio de la entrega incondicional de la libertad natural, las personas reciben en compensación “la libertad moral o civil: la única que convierte al hombre verdaderamente en amo de sí mismo, porque el impulso exclusivo del apetito es esclavitud y la obediencia a la ley que uno mismo se ha prescrito es libertad”¹²⁵.

La organización de esta nueva sociedad no puede establecerse sino se parte de una absoluta igualdad, tal igualdad es dada por la fórmula que Rousseau establece como cláusula fundamental del “pacto”. Esta cláusula expresa la radicalidad de su propuesta: “pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro como parte indivisible del todo”¹²⁶. En otras palabras, lo que aquí se expresa es una exigencia de suspensión total de la individualidad. El individuo no entra en el contrato si no otorga, al igual que los demás parte de su libertad y parte fundamental de sus bienes.

Pues, antes que nada, todos deben en igual medida acordar ceder voluntariamente su libertad. Y así, una vez realizado esto, “la voluntad general” que está conformada por el compromiso unánime de todos por procurarse el bien común, les permitirá obtener libertad e igualdad, no la del estado de naturaleza, sino libertad e igualdad civil, caracterizada por la obediencia a las leyes. Es decir, todos los asociados por medio de la “soberanía” que es el ejercicio de la voluntad general¹²⁷, serán quienes concluyan qué leyes o

¹²⁵ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social*. Madrid: SARPE.1983. Pág. 48.

¹²⁶ *Ibíd.* p. 42.

¹²⁷ *Ibíd.*em.

normas de convivencia deberán seguir, las cuales siempre cuidarán de otorgar los mismos beneficios y obligaciones a los todos los asociados.

Sin embargo, esto se logra sólo si se acatan las leyes decididas por ellos mismos, pues “cada cual, al dar su voto, emite su opinión y del cómputo de ellas se deduce la realidad de la voluntad general”¹²⁸. Y además “cualquiera que rehúse a obedecer la voluntad general será obligado a ello por todo el cuerpo”¹²⁹. Significa entonces que libertad e igualdad, en este contexto, se ven marcadas por la obediencia a las leyes. Así como estas personas acordaron de manera libre e igual unirse a la nueva sociedad, cediendo su libertad, esperan ver recompensado estos mismos principios constitutivos. Para Rousseau las personas que así se integran adquirirán libertad actuando de acuerdo a las leyes civiles, e igualdad con las mismas oportunidades y condiciones para participar en la construcción de la sociedad. Es decir, al momento que el cuerpo político desee instaurar una ley o tomar una decisión, la opinión de todos será tenida en cuenta. En esto consiste para Rousseau la igualdad en la participación y ante la ley;

Si se analiza en qué consiste precisamente el mayor bien de todos, o sea, el fin que debe ser el objeto de todo sistema de de legislación, se descubrirá que él se reduce a dos fines principales: la libertad y la igualdad. La libertad, porque toda dependencia individual equivale a otra tanta fuerza sustraída al cuerpo del Estado; la igualdad porque la libertad no se concibe sin ella¹³⁰.

El interés de Rousseau se concentra entonces, en buscar la igualdad y la libertad, como principios constitutivos de la humanidad, en contra de cualquier gobierno tiránico que sometiera a las personas y no les permitiera disfrutar de estos principios primordiales. Tal vez esta fórmula de obediencia a la ley, pueda parecer arbitraria porque ¿cómo es posible que obedecer sea libertad o

¹²⁸ *Ibíd.*, p. 164.

¹²⁹ *Ibíd.*, p. 46.

¹³⁰ *Ibíd.*, p. 89.

igualdad? Tal vez no parezca que las personas disfruten de libertad o igualdad cuando no les es permitido actuar como lo deseen, pero también es cierto que es mejor obedecerse a sí mismo que a otra persona, que por lo general termina sometiendo y oprimiendo a los demás a su voluntad arbitraria.

3.2 Democracia en Rousseau

Juan Jacobo Rousseau en el *Discurso sobre el origen de las desigualdades*, en un aparte llamado “*A la República de Ginebra*”, claramente deja ver sus preferencias por una forma de gobierno basada en la participación de todas las personas, no sólo en la recepción de los deberes y obligaciones, sino también en la elaboración de estas obligaciones, en palabras del autor:

*Yo habría querido nacer en un país en donde el soberano y el pueblo tuviesen un mismo y solo interés, a fin de que todos los movimientos de la maquina social no tendiesen más que hacia el bien común, lo cual no puede hacerse a menos que el pueblo y el soberano sean la misma persona. De esto se deduce que yo habría querido nacer bajo el régimen de un gobierno democrático*¹³¹.

En efecto, la intención del pensador de Ginebra es un gobierno sin más autoridad que la de los mismos ciudadanos, con leyes solamente escogidas por ellos mismos, sin más poder que el derivado de la asociación de todos y cada uno de los ciudadanos. Y todos con las mismas posibilidades de disfrutar de libertad e igualdad en el Estado. Dicho de otra manera, el poder entendido como “autoridad soberana”, en manos del pueblo, de los ciudadanos. Pero ¿Cómo se puede lograr que todas las personas participen de esta autoridad?

Según Rousseau, esto es posible mediante el ya mencionado “pacto social”. Pues por él, todos y cada uno de los individuos al entregar “sus innegables

¹³¹ ROUSSEAU Jean Jacques. *Discurso sobre el origen de las (...)* Op. Cit., p. 100.

derechos a toda la comunidad”¹³², empiezan a conformar el “yo común”, resultado de la unión voluntaria de las personas, que tiene como objetivo, lograr que los asociados concentren sus intereses en el “bien común”. “Bien” que consiste en la defensa de las personas y en la conservación de la libertad e igualdad dentro del Estado de los ciudadanos. En otras palabras, cuando los asociados se encuentran conectados en la búsqueda de este bienestar de la comunidad, hacen parte de la voluntad general (la cual, como ya se mencionó, desempeña una labor fundamental en este pacto social, pues lleva a que la sociedad sea dirigida por los mismos ciudadanos).

Para Rousseau, “la voluntad general es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública; pero no se deriva de ello que las resoluciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud”¹³³. En efecto, afirma que si bien es cierto que el pueblo siempre quiere la igualdad y la libertad, y la voluntad general no se equivoca nunca, y siempre quiere el bien; también es cierto que es una voluntad que pertenece al orden del querer y la integran personas que tienen sus intereses personales; por esto, aquella voluntad a veces no puede ver ese bien al que aspira siempre. Pero si algo así ocurre, el pueblo corre el riesgo de ser víctima de algún oportunista, que le haga confundir la voluntad general con la voluntad de todos, o, incluso, con una voluntad particular. Motivo por el cual el filósofo establece “(...)una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general: ésta sólo atiende al interés común, aquella al interés privado”¹³⁴.

Sin embargo, “así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre los suyos”¹³⁵. De esta manera el pacto puede indicarle al ciudadano cuándo se encuentra en un error al no seguir las decisiones acordadas por la voluntad general de la cual él hace parte fundamental.

¹³² _____ . Jean Jacques. *El Contrato Social* (...) Op. Cit., p 42.

¹³³ *Ibíd.*, p. 58.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.* p 60.

De igual manera, “es éste el mismo poder que dirigido por la voluntad general alcanza (...) el nombre de soberanía”¹³⁶. Es decir, los ciudadanos al estar vinculados a la voluntad general, son también los que confirman el soberano como poder de autoridad del Estado. La soberanía recae en el pueblo (idea que Rousseau lleva hasta las últimas consecuencias). Así, el ginebrino le concede a este poder características y funciones principales. Para empezar, no puede ser dividido y debe encontrarse en la comunidad misma, porque de lo contrario, caería en las manos de uno solo o pocos hombres que buscan el beneficio personal. Por lo tanto, el “soberano ser colectivo no puede ser representado sino es por él mismo”¹³⁷.

Con esto en mente se entiende porque para Rousseau: “(...) un acto de soberanía (...) no es el convenio del superior con el inferior, sino del cuerpo con sus miembros; convención legítima, porque tiene por base el contrato social; equitativa, porque es común a todos; útil, porque no tiene por otro fin que el bien general, y sólida porque tiene el poder supremo”¹³⁸. Lo cual supone que todos los asociados, sin excepción, tienen voz y voto al momento de elegir y aprobar alguna ley o cualquier otro asunto concerniente al Estado: “cada cual, al dar su voto, emite su opinión, y del cómputo de ellas se deduce la realidad de la voluntad general”¹³⁹. De aquí que los ciudadanos se encuentren en una doble relación, por un lado decretan leyes y por otro deben cumplirlas.

Asimismo, hay otro aspecto importante, esto es, “darle movimiento y voluntad por medio de la legislación”¹⁴⁰ al pacto social, ya que “las leyes no son propiamente más que las condiciones de la asociación civil”¹⁴¹. En el párrafo anterior se mencionó la labor de todos los ciudadanos de fijar las normas a seguir en la sociedad por medio de las reuniones en las asambleas, hasta el punto de que “toda ley que el pueblo en persona no ratifica es nula; vale decir no

¹³⁶ *Ibíd.*

¹³⁷ *Ibíd.*, p. 54.

¹³⁸ *Ibíd.*, p. 63.

¹³⁹ *Ibíd.*, p. 164.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 68.

¹⁴¹ *Ibíd.*, p. 71.

es una ley”¹⁴². Sin embargo, al pueblo no le corresponde la creación de dichas leyes, porque en los primeros tiempos de la vida del Estado, no han alcanzado el grado de ilustración necesario para ver la voluntad general y legislar con base en ésta. Rousseau lo expresa así: “(...) el pueblo quiere siempre el bien, pero no siempre lo ve; la voluntad general siempre es recta pero el juicio que la guía no siempre es claro”¹⁴³.

Aquí es donde Rousseau introduce la noción del legislador como creador de las leyes. Él tiene como misión cambiar al ser humano desde su interior, conducirlo a que deje para siempre su soledad para convertirse en una persona capaz de vivir en sociedad con los demás personas, con el fin de hacerlo llevar vínculos armoniosos en la sociedad. De esta manera: “el legislador es el principal responsable de llevar a cado la transformación radical y la desnaturalización que presupone la participación del hombre en la sociedad civil”¹⁴⁴. Significa que este legislador se encargará de mejorar a las personas para que puedan conseguir la libertad por medio de las leyes que ellas mismas ayudaron a elegir. En definitiva crea las leyes pero no las lleva a la práctica pues esta función le corresponde a la voluntad general.

Continuando con el tema de la organización del Estado, Rousseau admite dos poderes: el *legislativo* y el *ejecutivo*. El primero se deriva del mismo pueblo y no puede pertenecer a otro sino a él¹⁴⁵. Es el poder de todos los ciudadanos de participar activamente en la construcción de la sociedad, tanto al aprobar las leyes propuestas en las asambleas, como al someterse y obedecer estas leyes estipuladas. En esta relación soberano y súbdito, es en la cual interviene el llamado *poder ejecutivo*. El pensador de Ginebra sostiene que “el gobierno es el cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano, para su mutua comunicación, a quien corresponde la ejecución de las leyes (...)”¹⁴⁶. En otras palabras, como el soberano reunido en las asambleas toma decisiones no sólo

¹⁴² *Ibíd.*, p.147.

¹⁴³ *Ibíd.*, p.71.

¹⁴⁴ GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía de Rousseau (...)* Op. Cit., p.137.

¹⁴⁵ Cfr. ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social (...)* Op. Cit., p. 96.

¹⁴⁶ *Ibíd.*

sobre leyes o acuerdos, sino también sobre proyectos que les conciernen a los ciudadanos, el gobierno es quien tiene la misión de hacer el papel de portador de noticias para el pueblo: “el gobierno facilita la comunicación entre las dos funciones la de transmitir las órdenes del pueblo como <<soberano>> y al pueblo como <<súbdito>>”¹⁴⁷.

Al lado de esta gran labor, el filósofo no otorga al gobierno, -quien administra los asuntos del Estado-, ninguna superioridad, es decir los integrantes de este gobierno, “los *magistrados* o *reyes* (...) o *gobernadores* (...) sólo constituyen una comisión, un empleo (...) simples funcionarios del Cuerpo soberano”¹⁴⁸. Sin la potestad para legislar o para reformar en lo más mínimo sólo es un “intermediario”. De igual modo Rousseau es consciente de los peligros de esta misión, y, por ello, no duda en recomendar un equilibrio entre el número de integrantes en el gobierno con relación al soberano. En efecto, afirma, no deben ser demasiados, pues “el gobierno debe estar en razón inversa a la relación de los súbditos con el soberano, es decir, en cuanto más crece el Estado, más debe reducirse el gobierno”¹⁴⁹. Sin embargo, sostiene que si el gobierno está compuesto por varios magistrados se aproximaría a la voluntad del soberano, a la voluntad general.

Para Rousseau a pesar de que el pueblo tenga administradores, no pierde el derecho a decidir el destino del Estado. Los ciudadanos jamás ceden el poder de elegir lo más conveniente para la sociedad, puesto que ellos mismos, en calidad de partícipes de la voluntad general, son quienes ejercen de manera directa, y sin representaciones, la soberanía. Con esto parece que el ginebrino invoca a un gobierno democrático o democracia directa, porque: “no teniendo la autoridad soberana otra fuerza que la del poder legislativo, no obra sino por medio de las leyes, y siendo estos actos legislativos de la voluntad, el soberano no puede

¹⁴⁷ GRIMSLEY, Ronald. Op. Cit., p. 139.

¹⁴⁸ ROUSSEAU, Jean Jacques. *El Contrato Social* (...) Op Cit., p. 97.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 106.

proceder más que cuando el pueblo está reunido. ¡El pueblo reunido, podrá decirse! ¡Qué quimera! lo será hoy pero no lo era hace dos mil años.”¹⁵⁰

De igual manera, el ginebrino comenta que “no es suficiente que el pueblo reunido haya establecido la constitución del Estado sancionando un cuerpo de leyes, ni que haya organizado un gobierno perpetuo, ni provisto de una vez para siempre a la elección de los magistrados. Además de las asambleas extraordinarias (...) es preciso que tenga otras fijas o periódicas”¹⁵¹. En efecto, además de la primera reunión para asociarse en la naciente sociedad, son necesarias otras asambleas que les dan a los ciudadanos la afirmación de hacer parte de la voluntad general y de ser ciudadanos y libres¹⁵². Pero ¿Qué sucede cuando los Estados son grandes y hay demasiada población? La respuesta del autor del Contrato Social es “en todo caso no puede reducirse el Estado a sus justos límites, queda todavía un recurso: prescindir de capital fija y radicar alternativamente la sede del gobierno en todas las ciudades reuniendo así por turno las provincias”¹⁵³. En otras palabras, para el efectivo cumplimiento de la participación directa del pueblo es preferible Estados pequeños.

Es así como Juan Jacobo Rousseau, a pesar de considerar el gobierno democrático como el único poder legítimo llega a la conclusión de que la democracia verdadera (en su forma directa) no podía existir nunca, dado que el gobierno democrático exige muchos requisitos difíciles de reunir en un sólo Estado, por ello sostiene:

(...) no existirá jamás verdadera democracia, ni ha existido nunca. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados. No se puede imaginar que el pueblo viva constantemente reunido para ocuparse de los negocios públicos, siendo fácil comprender que no podría

¹⁵⁰ Ibíd., p.140.

¹⁵¹ Ibíd., p 142.

¹⁵² Ibíd., p 164.

¹⁵³ Ibíd., p 143.

*delegar tal función sin que la forma de administración variase.*¹⁵⁴

Estas razones permiten pensar que Juan Jacobo Rousseau “considera que la aristocracia es la forma más prudente de gobierno, ya que su moderación sustancial la hace idónea para los Estados de tamaño y poder no muy grande”¹⁵⁵. Sin embargo, que el pensador crea oportuna esta administración no significa que deje a un lado su “(...) teoría fuertemente democrática de la soberanía como el derecho indivisible e inalienable del pueblo; en virtud de la equidad de la voluntad general, la autoridad política que puede ser depositada en manos del pueblo”¹⁵⁶.

Ahora bien, este pensador de siglo XVIII reconoce que las personas bajo esta nueva forma de asociación voluntaria se encuentran tanto con privilegios como con obligaciones. Privilegios en cuanto que no estaban sometidos a la voluntad arbitraria de una persona y pueden participar en la construcción del Estado. Y obligaciones, porque debían cumplir leyes que ellas mismas y por medio de la voluntad general de la cual hacen parte aprobaron, con el fin de llevar a cabo una convivencia en relativa armonía con los demás.

Pero para confirmar este responsable y al mismo tiempo obligatorio compromiso, el autor del *Contrato Social* considera indispensable la formación de una religión civil en el Estado naciente. Religión que se completa con el amor propio de cada individuo. Porque no es de negar que si las personas decidieron aceptar asociarse libremente, es por el hecho del amor que se tienen así mismos para conservarse y actuar en su defensa. Y ahora este amor individual mediante la religión civil se convierte en amor hacia la conservación del Estado, se desarrolla en él una mejorada bondad del estado de naturaleza. así se hace necesaria “una profesión de fe puramente civil, cuyos artículos deben ser fijados por el soberano

¹⁵⁴ *Ibíd.*, p 110.

¹⁵⁵ GRIMSLEY, Ronald. *Op. Cit.*, p, 140.

¹⁵⁶ *Ibíd.* p. 151.

no (...) como dogmas de religión, sino como sentimientos de sociabilidad, sin los cuales no puede ser un buen ciudadano ni súbdito fiel”¹⁵⁷.

De esta manera, si alguien no reconoce las creencias de esta religión, el Estado “puede expulsarlo, no como impío, sino como insociable, como incapaz de amar sinceramente las leyes, la justicia y de inmolar en caso necesario su vida en aras del deber”¹⁵⁸. Sin embargo, como dice Grimsley, “sin pretender justificar (...) la actitud de Rousseau, señalaremos que en su opinión, los principios de la religión eran tan sólidos y evidentes que ningún ser racional debía rechazarlos; y aquel que lo hiciera era un loco o un delincuente”¹⁵⁹. En otros términos, se busca una disposición total y convencida por parte del individuo para justificar su existencia sólo a partir de la existencia del Estado, ya que él le proporcionará, seguridad, en libertad e igualdad.

Con todo lo anterior, se puede considerar que, según Rousseau, la democracia es la que permite el pleno desarrollo y el ejercicio de la libertad y la igualdad de los ciudadanos, porque, es allí, en esta clase de gobierno donde todo el pueblo ve compensada la posibilidad de reflexionar, por su bienestar, sin ninguna clase de presión, por parte de algunos interesados por el poder. Pues, es en las asambleas generales en donde, los miembros de esta sociedad, pueden en igualdad de oportunidades, participar en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada, en la cual se compartan las mismas normas para una convivencia, en iguales obligaciones y beneficios, pero, también en libertad, la libertad de hacer aquello que el Estado, como manifestación de la voluntad general, ordena hacer al ciudadano. Voluntad que es la conformidad de todas las personas en un mismo objetivo, el bien común, y vinculada a una ley legítima que ellos mismos se han prescrito, a la que consiente libremente.

¹⁵⁷ ROUSSEAU, Jean. *El Contrato Social* (...) Op. Cit., p. 206.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p. 206.

¹⁵⁹ GRIMSLEY, Ronald. Op. Cit., p.147.

CONCLUSIONES

De los argumentos reconstructivos expuestos en este trabajo puede afirmarse, a modo de conclusión, que para Juan Jacobo Rousseau, libertad e igualdad forman una unidad, pues así como se está en igualdad de condiciones, de tal manera que nadie se pueda creer más o menos que los demás en relación con la obediencia debida a la ley, así también, como las leyes promulgadas por el mismo pueblo, donde todos deben seguir la mismas normas. No se encuentran subordinados por otro que no sea él mismo. Así como se participa (igualdad), de la misma manera, debe obedecerse (libertad).

La idea de la instauración de un gobierno para este filósofo, es que guie al pueblo hacia el establecimiento de una sociedad más justa. Donde se gocen de las mismas oportunidades y libertades de disposición sobre sus vidas, y que no sean impuestas por personas externas. Se busca la independencia política de todos los individuos, que cada uno se integre al formar parte en la toma de decisiones que pueden beneficiar a toda la sociedad.

Se podría interpretar que Rousseau ve a la organización social como una secuencia natural, procedente del estado primario, o como un peldaño más alto en la escala del desarrollo armónico del individuo, primero como ser humano con un quehacer eminentemente personal y circunscrito al ámbito de sus propios

sentimientos, motivaciones e intereses y luego como un ser que, partiendo de las perspectivas personales, se ajusta perfectamente a su medio social mediante la protección mutua de intereses con sus semejantes.

Los modelos de libertad e igualdad, en los términos planteados por el filósofo ginebrino, permiten ver su interés por conseguir que esas relaciones sociales de dominación prevalecientes en su siglo, basadas en el poder, de unos pocos, sean eliminadas, porque precisamente en el ejercicio de identificación con el otro, los intereses se encaminan hacia el bienestar de la comunidad, y de esta manera, hacia la construcción de relaciones sociales fundadas en los valores y principios de una humanidad republicana, comprometida con el bien común y en continua oposición a quienes pretenden apoderarse de los bienes sociales para satisfacer intereses egoístas y personales.

Tal vez cuando el filósofo de Ginebra planteó todo su sistema social en el *Contrato Social* con el fin de conservar y proteger la libertad e igualdad de los individuos, pensó que todas las personas estarían de acuerdo con su teoría. Sin embargo, conceptos e ideas tales como “la obligación de ser libre”, o la “figura del legislador”, o “la religión civil” o la igualdad, han sido interpretados de diversas maneras. Algunos lo han entendido en términos cuasi socialistas, por la naturaleza del pacto social, que permite pensar que todo le pertenece a todos. Otros lo interpretan en un sentido totalitarista, en cuanto que la obediencia a la ley y la aceptación incondicional de la religión civil, hacen que el individuo pueda ser anulado en aras de un pretendido bien común y una voluntad general impuestos como bienes trascendentales. También se le atribuye a Rousseau ser promotor de la democracia directa, en cuanto prevé la posibilidad de la participación de todo el pueblo en la toma de decisiones y en la promulgación de las leyes.

Finalmente y para concluir el trabajo de lectura e interpretación filosófica aquí realizado, se puede observar claramente como Rousseau, a pesar de sus innegables contradicciones, continua siendo uno de los más grandes pilares de

la filosofía política. La forma en que supo combinar la relación entre libertad e igualdad constituye una fuente permanente de reflexión y crítica. He ahí su importancia fundamental. Queda, entonces, el reto para quienes empezamos a incursionar en el campo de la filosofía política la tarea de seguir esbozando nuevas consideraciones acerca del pensamiento de los intelectuales del siglo de la ilustración y sus aportes a la construcción del ideario democrático moderno en la sociedad occidental.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto. *Igualdad y libertad*. Barcelona: Ediciones Paidós, 1993.

CASSIRER, Ernest. *Filosofía de la ilustración*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975.

COBO, Rosa. *Fundamento del patriarcado moderno de Rousseau*. Madrid: Cátedra. S.A, 1995.

GRIMSLEY, Ronald. *La filosofía de Rousseau*. Madrid: Alianza, 1973.

GROETHUYSEN, Bernhard. *J.J Rousseau*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

_____. *Filosofía de la Revolución francesa*. México: Fondo de Cultura Económica. 1993.

ROUSSEAU, Jean Jacques. *Discurso sobre las ciencias y las artes; Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres* México: PORRUA, 1973.

_____. *El Contrato Social*. Madrid: SARPE, 1983.

STAROBINSKI, Jean Jacques. *La Transparencia y el Obstáculo*. Versión castellana de Santiago González Noriega. Madrid: TAURUS, 1983.

VOLVELLE, Michel y otros. *El hombre de la ilustración*. Madrid: Alianza, 1995.